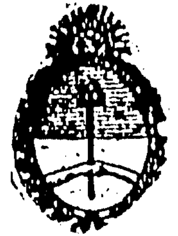


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, jueves 9 de mayo de 1974

NUMERO
22.908
AÑO LXXXII

SUMARIO

Sumario Numérico

El ejemplar de la presente edición del BOLETIN OFICIAL consta de tres secciones, a saber:
1ª Sección — LEGISLACION: 12 páginas
2ª Sección — JUDICIALES: 24 páginas
3ª Sección — COMERCIALES y CIVILES: 24 páginas

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659 del año 1947.)

Presidencia de la Nación
SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1650
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Número 1.067.396
Héctor Osiris Zappelli
Jefe Departamento Gráfico
a/c. Dirección Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL
T. E. 41-6042

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-0104 y 41-4960

DELEGACION DE ADMINISTRACION
T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5486

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES
T. E. 42-1011

EXPEDICION
T. E. 87-2831

Reclamo de ejemplares
de 14 a 17

$ 0,80 EL EJEMPLAR

SEPARATAS AÑO 1974

EN VENTA

Número 126:

Ley 20.560 y Decreto 719/73. INDUSTRIA.
Régimen de promoción industrial para la expansión, perfeccionamiento y modernización de las actuales industrias o al establecimiento de nuevas actividades similares. Su reglamentación.

Número 127:

Ley 20.625. LEY DE ALQUILERES.
Es prorrogada hasta el 30/6/76, la vigencia de los contratos de locación. Normas de aplicación.

Número 128:

Ley 20.545. IMPORTACION Y EXPORTACION.
Ley de protección al trabajo y a la producción nacional.

Ley 20.576. REGISTRO DE INVERSIONES EXTRANJERAS.
Créase una sección especial de inscripciones. Normas para inscribirse.
Decreto 413. CAPITAL EXTRANJERO.
Reglamentación de la Ley Nº 20.557.

Número 129:

Ley 20.654 y Decreto 912. UNIVERSIDADES NACIONALES
Sus funciones.

Decreto 1019, 1020 y 1021. PREVISION SOCIAL.
Asignaciones familiares, incremento de jubilaciones y pensiones y los trabajadores rurales gozarán de jubilación por edad avanzada.

A EDITARSE PROXIMAMENTE
Número 130:

Ley 20.655. LEY DEL DEPORTE.
Ley 20.658. IMPUESTOS.
Penalidades por evasión impositiva
Ley 20.661. JUSTICIA NACIONAL.
Se agrega un inciso al art. 5º de la ley 4°
Decreto 1045. ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES.
Reglaméntase la L. 20.615.
Decreto 1060. DOCENTES.
Modificación parcial del ESTATUTO DEL DOCENTE.
Decreto 1177. INDUSTRIA.
Prioridad para las actividades que elaboran papel para diario

PRECIO DE VENTA: $ 1,—

SANTA FE 1650 Horario de 12.45 a 17 hs.





DECRETOS

SERVICIO EXTERIOR

Designaciones.

DECRETO
Nº 1.346
Bs. As., 3|5|74.

Atento a razones del servicio diplomático,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la República de Libia, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Omar Muhamad Vaquir.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
Alberto J. Vignes.

DECRETO
Nº 1.372
Bs. As., 3|5|74.

VISTO los Decretos Nros. 8325|72 y 2945|73, lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley 19.300|71 del Servicio Exterior de la Nación, y

Atento a razones de servicio

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Director General de Planeamiento, con rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario mientras dure la función para la cual se lo designa, al señor Ministro Plenipotenciario D. Raúl Carlos Desmaras Luzuriaga.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
Alberto J. Vignes.

IMPORTACION

Material pedagógico.
Reglamentación.

DECRETO
Nº 1.360
Bs. As., 3|5|74.

VISTO el Decreto-Ley Nº 19.883|72, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Decreto - Ley se dispuso la adhesión a la Convención Aduanera relativa a la importación temporaria de material pedagógico concluida en Bruselas el 8 de junio de 1970, habiéndose depositado el instrumento de adhesión correspondiente;

Que dicha Convención ha entrado en vigor para nuestro país el 3 de abril de 1973;

Que, en consecuencia, corresponde dictar las medidas reglamentarias correspondientes, como asimismo ejercitar las facultades otorgadas por el artículo 140 bis de la ley de aduana, texto ordenado en 1962 y sus modificaciones, con respecto al instituto de la admisión temporal referido al tipo de operaciones en cuestión;

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — A los fines de la Convención, por enseñanza o formación profesional se entenderá todo tipo de enseñanza, comprendidas las destinadas para situaciones de impedimentos físicos o intelectuales o similares, y la formación profesional relativa a artes, oficios o todo otro tipo de profesión, incluidas las contenidas en el marco de readaptación social.

Art. 2º — Los beneficios de la Convención a que se refiere el presente decreto para la admisión de material pedagógico y sus piezas de recambio y herramientas estarán subordinados a los siguientes requisitos:

a) Que los artículos sean importados por establecimientos autorizados al efecto por este decreto;

b) Que sean utilizados exclusivamente por los establecimientos que los importen con fines no comerciales, bajo su propia responsabilidad y control, y sin perjuicio del control aduanero y de los que este decreto establece;

c) Que los artículos se importen en cantidad razonable en consideración a su destino en cada caso;

d) Que los artículos sean susceptibles de identificación al momento de su reexportación, a fin de acreditar la identidad con lo admitido previamente en forma temporal;

e) Que, durante su permanencia en el territorio, los artículos permanezcan en propiedad de personas de existencia visible domiciliadas en el extranjero, o de personas de existencia ideal con sede en el extranjero, salvo autorización de transferencia de la propiedad al establecimiento importador, cuando ésta correspondiera de conformidad con el presente decreto; y

f) Que los artículos a admitir temporariamente no resulten competitivos para los fines correspondientes con otros de producción nacional que estuvieran disponibles en parecidas condiciones y que su admisión temporaria, en tal caso, no pudiera perjudicar a la industria nacional.

Art. 3º — Son establecimientos autorizados a los fines del inciso a) del artículo anterior:

a) Las instituciones oficiales, nacionales, provinciales o municipales, de enseñanza o formación profesional, considerándose incluidas las cárceles, correccionales y demás establecimientos asistenciales o similares que, entre sus funciones, realicen dicho tipo de tareas con relación a sus internados; y

b) Las instituciones privadas de enseñanza o formación profesional, en los términos del presente decreto, que autorice al efecto el Ministerio de Cultura y Educación.

La calidad del beneficiario a que se refiere el párrafo precedente será certificada:

1º) En el supuesto del inciso a) de dicho párrafo, por los gobiernos provinciales en el caso de instituciones provinciales o municipales, por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por las instituciones que de ella dependan, y por los Ministerios de los cuales dependan en los restantes casos.

2º) En el supuesto del inciso b), la certificación del Ministerio de Cultura y Educación será otorgada previa, en su caso, información favorable de los gobiernos provinciales por las instituciones bajo jurisdicción provincial, o de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por los sometidos a su jurisdicción.

La circunstancia de que el instituto peticionante no imparta la enseñanza o formación profesional a título gratuito no constituirá obstáculo a la autorización, siempre que los artículos admitidos temporalmente lo sean a los exclusivos fines de dicha enseñanza o formación y no en vez, o también, para otros de carácter comercial.

Art. 4º — La autorización a que se refiere el artículo anterior podrá ser otorgada por cada operación singular de admisión temporaria o con carácter general para acogerse a los beneficios por plazos no superiores a un (1) año, y deberá ser notificada directamente a la Administración Nacional de Aduanas.

Cuando desaparecieren las causales que hubieran motivado una autorización general por un lapso determinado antes del vencimiento de éste, los organismos autorizantes notificarán inmediatamente a la repartición aduanera la cancelación de la autorización.

La invocación por la entidad beneficiaria de una autorización genérica o la presentación de una autorización individual en la tramitación de un despacho implicará la manifestación en éste de la existencia de los hechos que habilitan su otorgamiento a los fines de la responsabilidad penal aduanera.

La Administración Nacional de Aduanas establecerá el formulario para el otorgamiento de las autorizaciones generales previstas en este artículo.

Art. 5º — Los organismos que otorgaren las autorizaciones individuales o generales a que se refiere el artículo precedente deberán adoptar las medidas de control que estimen necesarias sobre la correcta utilización de los artículos importados temporalmente y notificar inmediatamente a la repartición aduanera cualquier violación a dicho requisito, así como también al establecido en el inciso c) del artículo 2º, con las aclaraciones formuladas a éste en el presente decreto.

Dicho control será efectuado sin perjuicio del que legalmente corresponde a la repartición aduanera tanto con respecto a los extremos citados en el párrafo anterior, como con relación a todos los restantes vinculados con las operaciones en cuestión.

Art. 6º — Si en la Administración Nacional de Aduanas pudieran existir dudas con respecto a la razonabilidad de la cantidad de artículos a que se refiere el inciso c) del artículo 2º, antes de decidir al respecto, con los elementos de juicio necesarios requerirá la opinión sobre el punto del Ministerio de Cultura y Educación o del Ministerio de Bienestar Social, según correspondiera.

Art. 7º — A los fines de lo establecido en el inciso d) del artículo 2º, se entenderá que son artículos susceptibles de identificación:

a) Aquellos no fungibles por sus características, siempre que éstas se detallen con la precisión necesaria a su importación; y

b) Los fungibles que no se consuman con su primer uso (no consumibles) que fueren, por su naturaleza, susceptibles de convertirse en no fungibles por la aplicación de marcas, señales, signos identificatorios u otros elementos reconocibles a la exportación, sea por sí solos, sea mediante ellos y su descripción.

La Administración Nacional de Aduanas dictará las medidas necesarias para la aplicación de lo dispuesto en el presente artículo, quedando facultada para denegar la admisión temporaria en los casos en que no hubiere seguridad razonable para comprobar la ulterior identidad del artículo.

Art. 8º — El régimen de admisión temporaria previsto en el presente decreto no podrá acordarse para los bienes a que éste se refiere si los mismos fueren propiedad del establecimiento autorizado previsto en el inciso a) del artículo 2º.

Cuando se tratare de bienes sometidos al presente régimen de admisión temporaria, sólo podrá autorizarse la transferencia de dominio que pretendieren efectuar las personas de existencia visible domiciliadas en el extranjero o, en su caso, las de existencia ideal con sede en el extranjero, ya sea a favor del establecimiento beneficiario de dicho régimen de admisión temporaria o a favor de un tercero domiciliado en el país cuando, simultáneamente, se requiera ante la repartición aduanera la importación para consumo del bien en cuestión y a ella no obstare ninguna restricción, incluidas las de carácter económico y las aplicables, en su caso, por el régimen del Decreto-Ley número 5.340|63, el de "Compre Nacional" y el del Decreto Ley número 19.326|71, salvo disposición expresa en contrario de otras normas. La presente excepción será también aplicable a los supuestos regidos por el artículo 12 de este decreto.

La autorización únicamente podrá ser otorgada por la Administración Nacional de Aduanas cumplidos los extremos necesarios.

Si la transferencia de propiedad fuere a título gratuito, antes de aceptarse la donación deberá requerirse también la autorización prevista de este artículo y cumplirse con los demás recaudos que establece el mismo.

Tampoco podrá transferirse la tenencia de los artículos admitidos temporariamente, sea para ser empleados por un tercero con fines de enseñanza o formación profesional o con cualquier otro fin.

Exceptúase de lo dispuesto en el presente párrafo las transferencias de tenencia en favor de otra entidad beneficiaria del régimen del presente decreto que cumpla con los requisitos pertinentes, y previa autorización de la Administración Nacional de Aduanas. En este caso, la nueva entidad se considerará sucesora de la anterior por el saldo del plazo de admisión temporaria que correspondía a ésta y quedará sujeta a todas las obligaciones establecidas por este decreto al respecto.

Art. 9º — A los fines de lo dispuesto en el inciso f) del artículo 2º, se considerará que cumple con los requisitos que éste establece toda mercadería, cualquiera fuese su origen y procedencia, cuya importación para consumo no fuere objeto de una restricción económica y que, además, no estuviere sujeta a un derecho de importación superior al veinte por ciento (20 %), computándose a este último efecto, inclusive, los preferenciales de la Lista Nacional y de las Listas Especiales de concesiones no extensivas y de los Acuerdos de Complementación para la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio y de los derechos máximos del Acuerdo General de Aranceles Aduaneros y Comercio.

En los demás casos, el cumplimiento del requisito establecido en el inciso f) del artículo 2º deberá ser certificado por el organismo que designe el Ministerio de Economía. La certificación deberá ser otorgada en todos los casos en que la tenencia de la mercadería sea otorgada desde el exterior a título gratuito, sin que a ello obste el que la tenedora corra con los gastos usuales de mantenimiento, conservación, reparación, funcionamiento y similares.

Art. 10. — La Administración Nacional de Aduanas otorgará por sí la admisión temporaria prevista en el presente decreto por plazos no superiores a seis (6) meses, según las necesidades acreditadas por el peticionante.

Con certificación favorable del Ministerio de Cultura y Educación o de Bienestar Social, según correspondiere, siempre que también mediare propuesta en tal sentido avalada, según el caso, por el Gobierno Provincial, Ministerio o Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, la Administración Nacional de Aduanas podrá acordar plazos de admisión temporaria superiores a seis (6) meses, pero que no excedan de un (1) año.

La Administración Nacional de Aduanas también podrá otorgar plazos de admisión temporal superiores a un (1) año, pero en ningún caso en exceso de dos (2) años, siempre que, además de la certificación mencionada en el párrafo precedente, existiere la conformidad del organismo que al efecto designe el Ministerio de Economía, el cual la otorgará cuando ello no pudiere constituir un perjuicio para la existente industria nacional de artículos competitivos, atento las circunstancias del caso.

Los plazos de admisión temporal podrán ser objeto de prórroga por motivos razonables, pero en tales casos el plazo de la prórroga nunca podrá exceder el término del plazo original, computándose este último a este efecto como un mínimo de seis (6) meses.

Si la prórroga habilitada de conformidad con el párrafo precedente excediere los seis (6) meses, la Administración Nacional de Aduanas únicamente podrá concederla con una certificación favorable del Ministerio de Cultura y Educación o de Bienestar Social, según correspondiere, expedida del modo previsto en el segundo párrafo de este artículo y, si excediere de un (1) año, además con la previa conformidad del organismo que designe el Ministerio de Economía, otorgada en los términos del tercer párrafo.

Art. 11. — La admisión temporaria de los artículos regidos por las disposiciones del presente decreto será otorgada por la Administración Nacional de Aduanas con un compromiso escrito de la entidad beneficiaria, que sustituirá a la garantía correspondiente, de cumplir sus obligaciones y proceder a la reexportación en término o, en caso contrario, de abonar los tributos correspondientes y cumplimentar las sanciones que eventualmente correspondieran.

Los beneficios que otorga el párrafo precedente no serán aplicables, exigiéndose una garantía por el cumplimiento de las obligaciones, incluida la reexportación, en los siguientes casos.

a) Si el plazo originario de la admisión temporaria excediere los seis (6) meses y se tratare de una entidad privada;

b) Si la entidad beneficiaria hubiese cometido, en oportunidades anteriores, una violación a las obligaciones en materia de admisión temporaria, dentro de los cinco (5) años inmediatos anteriores a la solicitud de admisión que gestionara, y hubiere sido sancionada por ello con una pena de comiso, o de una multa no inferior al valor de la mercadería en infracción o a una vez los derechos y tributos correspondientes

c) Si la entidad beneficiaria hubiese cometido en oportunidades anteriores una infracción aduanera de cualquier clase, sancionada con pena no inferior a la prevista en el inciso precedente, dentro de los tres (3) años inmediatos anteriores a la solicitud de admisión que gestionare.

Si no resultara aplicable el beneficio de la admisión temporaria con un compromiso escrito, ésta se otorgará mediante la garantía correspondiente por el cumplimiento de la reexportación, que deberá cubrir el importe de todos los tributos que hubiera correspondido abonar si se hubiera tratado de una importación para consumo.

En el supuesto del párrafo anterior serán medios de garantía admitidos, tanto los previstos con carácter general para las admisiones temporarias como los autorizados para cualquier otro despacho al consumo bajo garantía, con exclusión, en este último caso, de los que estuvieren habilitados exclusivamente para prórrogas. La presente disposición será aplicable no sólo a los importes que debería percibir la repartición aduanera, sino también los a cargo de otros organismos, como los derechos consulares y los impuestos internos al consumo. Para esta última clase de tributos, la garantía correspondiente será otorgada en favor del órgano de percepción, quien hará llegar la constancia del cumplimiento del requisito a la repartición aduanera.

En el caso de corresponder, en virtud del presente artículo, la admisión temporaria mediante simple compromiso escrito, éste se realizará en tantos ejemplares como órganos de percepción de los diferentes tributos correspondieren. A tal fin, la repartición aduanera establecerá un formulario, previa consulta y armonización

con las distintas reparticiones involucradas. El compromiso escrito podrá ser genérico y por operaciones eventuales a realizar en un plazo dado cuando se tratare de instituciones con autorización general, supuesto en que el plazo a cubrir con el compromiso no podrá exceder el vencimiento de la autorización.

Si correspondiere depósito previo a la importación definitiva del material, en todos los casos de la admisión temporaria prevista en este decreto, la eventualidad se asegurará mediante el simple compromiso escrito a que se refiere este artículo.

Art. 12. — La Administración Nacional de Aduanas, en el caso de artículos gravemente dañados en todo o parte por accidentes debidamente acreditados, exceptuará de la obligación de reexportación respectiva en los términos del Artículo Noveno de la Convención a que se refiere el presente decreto, otorgando las alternativas que éste prevé.

En tales casos, la importación para consumo del artículo o artículos dañados se sujetará a la tributación correspondiente a su estado, a cuyo efecto se determinará el demérito o, en su caso, la modificación de especie y calidad sufridos, con información a los organismos que debieron percibir tributos distintos a la propia repartición aduanera con, en su caso, estimación del valor en aduana de lo que se despachará a plaza para el consumo para ser tomado como base en el supuesto que dicha tributación fuere ad valórem, debiéndose liberar los compromisos o garantías que no correspondieren por la nueva especie o calidad o en la medida del demérito, si este último cambio no se hubiere producido. No se autorizará la importación para consumo si a ésta obstara una restricción de carácter económico vigente en el momento de la solicitud respectiva que hubiere estado también vigente al tiempo de requerirse la admisión temporal y que habría resultado aplicable si en dicha oportunidad se hubiere pedido el artículo para el consumo de plaza.

La repartición aduanera únicamente concederá el abandono en los supuestos previstos en el presente artículo cuando la disposición de las mercaderías abandonadas, por los distintos medios autorizados por las leyes aduaneras y sus reglamentaciones, no pudieren producir gastos a cargo del Tesoro adicionales no recuperables, ni por cualquier otra causa ello resultara inconveniente.

En el caso de la alternativa de la destrucción, ésta deberá ser cuidadosamente fiscalizada por la repartición aduanera y llegar a un estado total en que el residuo tenga un valor despreciable. Por excepción, podrá admitirse una destrucción parcial, siempre a cargo del interesado, cuando la importación para consumo del bien dañado estuviere afectada por una restricción, hasta el grado de modificar su especie y calidad en forma tal que no resulte obstaculizada por dicha restricción, habilitando en tal caso la ulterior importación para consumo en los términos previstos en este artículo; como si la destrucción adicional parcial también hubiera sido consecuencia del accidente.

Si la mercadería, en virtud del accidente, se hubiera perdido irrevocablemente o destruído en forma total, acreditados dichos hechos satisfactoriamente a juicio de la repartición aduanera y siempre que el hecho se hubiese producido antes del vencimiento del término para reexportar y que, hasta ese momento, se hubieren cumplido todas las condiciones y requisitos previstos en este régimen, se liberarán los compromisos o garantías y se considerará al producto como si no hubiera sido importado, quedando firme las franquicias otorgadas. No se entenderá como pérdida irrevocable, a los fines de este párrafo, al simple extravío o a la sustracción de la mercadería, requiriéndose el cese total de su existencia como objeto apropiable.

Art. 13. — Las disposiciones del presente decreto se entenderán referidas tanto al material pedagógico mismo, como a las respectivas piezas de recambio y herramientas mencionadas por el artículo segundo de la Convención a que se refiere el presente decreto.

Art. 14. — Los ministerios que, de acuerdo con el presente decreto deben otorgar certificaciones o avalar pedidos de instituciones, determinarán en sus propias jurisdicciones las reparticiones encargadas del cometido y las disposiciones para el trámite ante ellas, notificándolo a la Administración Nacional de Aduanas, la cual dispondrá lo necesario para una adecuada publicidad, que se realizará en el Boletín Oficial.

Art. 15. — Sin perjuicio de las disposiciones necesarias para la aplicación del presente decreto y del Decreto-Ley número 19.883|72 que deban dictarse en las correspondientes jurisdicciones con relación a los tributos cuya aplicación les compete, la Administración Nacional de Aduanas dictará las correspondientes a su ámbito y con el fin de organizar y coordinar la aplicación de las facilidades a que se refieren los artículos precedentes. En especial, dispondrá lo necesario para reducir al mínimo necesario las formalidades aduaneras, así como también los requisitos para autorizar las verificaciones y despacho en los lugares de utilización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo segundo de la Convención a que se refiere el presente.

Art. 16. — A partir de la fecha de publicación del presente, los organismos competentes dictarán todas las medidas de organización y aplicación del régimen e incluso se dará trámite a las solicitudes de autorización general de instituciones para acogerse a los beneficios a que se refiere el artículo 5º, así como a los compromisos generales por períodos autorizados por el artículo 12, a fin de habilitar la operación inmediata del sistema.

Art. 17. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto, de Cultura y Educación, de Bienestar Social y de Economía.

Art. 18. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
José B. Gelbard.
Alberto J. Vignes.
Jorge A. Taiana.
José López Rega.

ESTACIONES RADIOELECTRICAS

Reajústanse las tasas y derechos por autorización, fiscalización, inspección, contralor y estadísticas.

DECRETO
Nº 1.238
Bs. As., 23|4|74

VISTO el adjunto Expediente letra S. C., número 2.061, año 1974, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, por el cual se proyecta el reajuste de las tasas y derechos que se perciben por autorización, fiscalización, inspección, contralor y estadísticas, que se aplica a las estaciones radioeléctricas oficiales o privadas, regido por el Decreto 814 del 12 de marzo de 1971, modificado por su similar 191 del 9 de junio de 1973, y

CONSIDERANDO:

Que el reajuste del régimen de tasas y derechos por autorización de estaciones radioeléctricas, contemplará la importancia del otorgamiento de permiso de dicha clase tendiendo a que el costo del medio que se otorga sea equitativo frente al valor de las comunicaciones que se obtienen por medios convencionales de correspondencia pública;

Que la equivalencia buscada responde a la necesidad de que el producido que se obtenga, contemple adecuadamente las erogaciones que significa la infraestructura técnico-administrativa, sobre la cual recae el contralor, fiscalización y estadísticas que es menester mantenga el Estado, como poder concedente en la materia;

Que, sin dejar de reconocer la función eminentemente social que debe cumplir la Secretaría de Estado de Comunicaciones al otorgar autorizaciones precarias, ante la carencia o deficiencia notoria comprobada de los medios públicos de comunicaciones existentes, es indispensable cubrir en la medida de lo posible, los gastos pertinentes, para que el Estado no sume una carga más a su economía;

Que, por otra parte, la atención de las tareas relacionadas con las autorizaciones de que se trata, debe ser efectuadas en forma amplia y sin que evento alguno pueda reducir o limitar su eficiencia;

Por ello y de acuerdo con la autorización que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 1º de la Ley 13.476,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Fíjanse los siguientes derechos y tasas en concepto de autorización, inspección, contralor y estadística, por cada una de las estaciones radioeléctricas oficiales o privadas que a continuación se indican:

1) Receptora de noticiosos:
   a) En la Capital Federal y hasta cien (100) kilómetros alrededor de la misma, a contar del kilómetro cero (0), por año, un mil pesos ($ 1.000,00);
   b) Por la que instale cada periódico en el interior del país, más allá de los cien (100) kilómetros de la Capital Federal, a contar del kilómetro cero (0), destinada a captar exclusivamente las emisiones que son realizadas por la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos por cuenta de terceros, para ser publicadas en el mismo, por año, ciento cincuenta pesos ($ 150,00);
   c) Por la que instale cada periódico en el interior del país, más allá de los cien (100) kilómetros de la Capital Federal, a contar del kilómetro cero (0), destinada a captar emisiones que les sean expresamente dirigidas por estaciones del exterior, para ser publicadas en el mismo, por año, trescientos pesos ($ 300,00). Esta suma no variará si la estación captara también las emisiones realizadas por la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos;
   d) Por la que instale en el interior del país, más allá de los cien (100) kilómetros de la Capital Federal, a contar del kilómetro cero (0), cualquier organización periodística no involucrada en los apartados b) y c) precedentes, destinada a captar emisiones realizadas por la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, o por estaciones del exterior, que les sean expresamente dirigidas para su difusión por distintos medios, por año, seiscientos pesos (600,00 pesos);
2) Costera que opere en bandas superiores a treinta (30) MHz:
   a) A las que se autoricen en lugares ubicados al norte del paralelo 31 de latitud sur y al sur del paralelo 39 de latitud sur, por año, doscientos pesos ($ 200,00);
   b) A las que se autoricen en lugares ubicados entre los paralelos 31 y 39 de latitud sur, por año, seiscientos pesos ($ 600,00).
   c) Las autorizadas para la atención de la navegación específica y exclusiva en los lagos del país, por año, ciento veinte pesos ($ 120,00), cualquiera sea su situación geográfica.
3) Las autorizadas en lagos y ríos a entidades que no persigan fines de lucro y que se hallen dedicadas a las actividades náuticas propias de recreo y navegación deportiva, por año, quinientos pesos ($ 500,00).
4) Costera, que opere en bandas inferiores a treinta (30) MHz, por año:
   a) Las autorizadas para intercambiar directamente su tráfico administrativo con embarcaciones de la propia empresa, doscientos mil pesos ($ 200.000,00), por la primera estación. Si a un mismo permisionario se le autorizare más de una estación, se percibirá el importe equivalente a los dos tercios (2|3) de la suma indicada a partir de la segunda estación, inclusive.

      En el importe total resultante está incluído, además de los conceptos fijados en el primer párrafo de este artículo, el sueldo del fiscalizador;
   b) Las autorizadas para la atención de la navegación específica y exclusiva en los lagos del país, un mil doscientos pesos ($ 1.200,00);
   c) Las autorizadas para cursar tráfico con embarcaciones pesqueras, relativo a sus actividades específicas, en aquellos puertos donde no existan estaciones costeras libradas al servicio público, tres mil quinientos pesos ($ 3.500,00);
   d) Las autorizadas para cursar tráfico con embarcaciones pesqueras, relativo a sus actividades específicas, en aquellos puertos donde existan estaciones costeras libradas al servicio público y que éstas funcionen en horarios discontinuos, treinta y cinco mil pesos ($ 35.000,00).
5) Las autorizadas en lagos y ríos a entidades que no persigan fines de lucro y que se hallen dedicadas a las actividades náuticas propias de recreo y navegación deportiva, por año, quinientos pesos ($ 500,00).
6) Experimental:
   a) Por año, un mil pesos ($ 1.000,00);
   b) Por cada cambio de domicilio, cuarenta pesos ($ 40,00).
7) De aficionado, fija, móvil o portátil:
   a) Por una sola vez a condición de que la licencia sea renovada dentro del plazo reglamentario, ciento cincuenta pesos ($ 150,00);
   b) Renovación fuera del plazo estipulado, ochenta pesos ($ 80,00);
   c) Por cada autorización de traslado de una estación fija, o cambio de domicilio postal de una estación móvil o portátil, cuarenta pesos ($ 40,00).
8) Móvil terrestre, que no comunique con estaciones de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos:
   a) Destinadas a intercambiar tráfico entre sí y con estaciones de base, fijas y de base o terrestres, en los mismos horarios de uso asignados a las estaciones de base, fijas y de base o terrestres, y que operen tanto en bandas superioresres como inferiores a treinta (30) MHz, por año, un mil pesos (1.000,00 pesos);
   b) Cuando las estaciones que utilicen frecuencias superiores a treinta (30) MHz operen en la forma indicada en el inciso 14-d) de este artículo, abonarán, por año, cuatrocientos pesos (pesos 400,00);
   c) Destinadas a intercambiar tráfico exclusivamente entre sí y que operen en bandas superiores a treinta (30) MHz, por año, un mil seiscientos pesos ($ 1.600,00);
   d) Se exceptúa del régimen impuesto en el punto c) precedente, debiendo en cambio abonar los derechos fijados en a) o b), según correspondiere, las estaciones de mano;
   e) Destinadas a intercambiar tráfico exclusivamente entre sí y que operen en bandas inferiores a treinta (30) MHz, por año, los mismos derechos que los fijados en el inciso 14) de este artículo;
   f) Cuando se trate de receptores móviles destinados exclusivamente al servicio de Avisos a Personas:
      A) Para captar señales de tono codificado.
         1. Autorizadas para establecer sistemas "Limitados", por año, cuarenta pesos ($ 40,00);
         2. Autorizadas para establecer sistemas "Comerciales", por año, cien pesos ($ 100,00).
      B) Para captar cualquier tipo de emisión:
         1. Autorizadas para establecer sistemas "Limitados", por año, cien pesos ($ 100,00);
         2º Autorizadas para establecer sistemas "Comerciales", por año, doscientos pesos (200.00 pesos).
9) Estación de barco:
   a) Por la autorización de la que se instale en cada embarcación, por una sola vez, a un mismo permisionario, ochenta pesos ($ 80,00);
   b) Que conecte con estaciones costeras de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos para el intercambio de correspondencia pública y|o con las pertenecientes a la Prefectura Naval Argentina, por año, doscientos cuarenta pesos ($ 240,00);
   c) Que conecte con estaciones costeras que no pertenezcan a la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos y a la Prefectura Naval Argentina, por año, trescientos sesenta pesos ($ 360,00);
   d) Que conecte con las estaciones costeras a que se refieren los puntos 3) y 5) de este artículo, por año, cien pesos ($ 100,00).

      Toda estación que se autorice para intervenir en cualquiera de los servicios que se indican en los incisos b) al d) precedentes, pagarán acumulativamente los derechos que correspondan.
10 Estaciones de aeronaves.
   a) Por la autorización de la que se instale en cada aeronave, por una sola vez, a un mismo permisionario, ochenta pesos ($ 80.00);
   b) Que conecte con estaciones de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos para el intercambio de correspondencia pública, por año, doscientos cuarenta pesos 240,00 pesos);
   c) Las que efectúen enlace con las estaciones aeronáuticas destinadas a la trasmisión de informaciones relativas a la navegación aérea y a la preparación y seguridad de los vuelos, por año, ciento veinte pesos ($ 120,00);
   d) Estación receptora aeronáutica, que se autorice a empresas de aeronavegación, destinadas exclusivamente a captar las emisiones de servicios meteorológicos y toda otra comunicación relacionada con seguridad de los vuelos, por año, quinientos pesos ($ 500,00).

      Toda estación que se autorice para intervenir en cualquiera de los servicios que se indican en los incisos a) al c) precedentes, pagarán acumulativamente los derechos que correspondan.
11) Estación terrena de telecomunicaciones por Satélite, por año, un millón quinientos mil pesos ($ 1.500.000,00).
12) Para operar en el "Servicio General Compartido" (Banda Ciudadana), por cada licencia, válida durante tres (3) años:
   a) Privada: Doscientos setenta pesos ($ 270,00);

      Por autorización de un segundo operador, ciento cincuenta pesos ($ 150,00);
   b) Oficiales: Trescientos sesenta pesos ($ 360,00);
   c) Comerciales: Seiscientos noventa pesos ($ 690,00);
   d) De radioseñalización y control remoto: Noventa pesos ($ 90,00);

e) Por la autorización de traslado de ubicación de cada estación que intervenga en este servicio, se percibirá un derecho fijo de cuarenta pesos ($ 40,00).

.) Por cada estación que se autorice para operar en frecuencias y horarios compartidos en los servicios fijos y móvil terrestre, en frecuencias inferiores a treinta (30) MHz. previamente establecidas para esos fines:

a) Fija, fija de base y terrestre, por año, tres mil quinientos pesos ($ 3.500,00);

b) De base o terrestre, por año, dos mil pesos ($ 2.000,00);

c) Móvil terrestre, por año, trescientos sesenta pesos ($ 360,00);

d) Móvil terrestre destinada a intercambiar tráfico exclusivamente entre sí, por año, setecientos pesos ($ 700,00).

Fija, fija de base, de base y terrestre, no enumerada expresamente en este artículo:

a) Para operar en frecuencias inferiores a treinta (30) MHz. por año, dieciséis mil pesos (16.000,00 pesos), por más de once (11) horas diarias de uso;

b) Si la frecuencia fuera autorizada para ser utilizada entre dos o más usuarios, en distintos períodos horarios, o en iguales, cuando las condiciones de propagación así lo permitan, se aplicarán los siguientes derechos anuales:

Por una (1) hora: Dos mil doscientos pesos ($ 2.200,00);

Por dos (2) horas: Tres mil doscientos pesos ($ 4.200,00);

Por tres (3) horas: Cuatro mil doscientos pesos ($ 4.200,00);

Por cuatro (4) horas: Cinco mil cien pesos ($ 5.100,00);

Por cinco (5) horas: Seis mil cuatrocientos pesos ($ 6.400,00);

Por seis (6) horas: Siete mil doscientos pesos ($ 11.200,00);

Por siete (7) horas: Ocho mil pesos ($ 8.000,00);

Por ocho (8) horas: Nueve mil seiscientos pesos ($ 9.000,00);

Por nueve (9) horas: Once mil doscientos pesos ($ 11.200,00);

Por diez (10) horas: Doce mil ochocientos pesos ($ 12.800,00);

Por once (11) horas: Catorce mil quinientos pesos ($ 14.500,00).

De contar una estación con más de una frecuencia y cuyos lapsos horarios no superen cinco (5) horas diarias de funcionamiento, la superposición de turnos que exista se adicionará a la facturación, la que en estos casos sólo debe alcanzar el valor máximo de cinco (5) horas.

Todas las estaciones de un permisionario, habilitadas a operar en la frecuencia asignada, abonarán los derechos de acuerdo con el total de horas que se haya asignado en dicha frecuencia, independientemente del uso horario que se haga de la misma.

Si se acordaran autorizaciones para turnos inferiores a horas enteras, por éstos se percibirán importes proporcionales al derecho fijado para la hora en que se conceda la fracción.

c) Para operar en frecuencias no compartidas, superiores a treinta (30) MHz, por año, tres mil pesos ($ 3.000,00);

d) Para operar en compartición de frecuencias en bandas superiores a treinta (30) MHz, en áreas en que la densidad del uso del espectro radioeléctrico lo justifique y mediante el empleo de codificadores, por año, un mil doscientos pesos ($ 1.200,00);

e) Las estaciones de base que operen en frecuencias superiores a treinta (30) MHz, del servicio de Avisos a Personas, sistemas limitados, por año, seiscientos pesos ($ 600,00).

5) Las estaciones radioeléctricas que no pertenezcan a entidades, organismos o empresas cuya finalidad específica sea la explotación del servicio de correspondencia pública y que previo convenio, eventualmente realizaran dichos servicios, abonarán el cincuenta por ciento (50 %) de los derechos establecidos en este artículo.

6) Trasmisora y/o receptora, que se autorice en lugares carentes de servicios públicos de telecomunicaciones o cuando no haya facilidades en los existentes, para cursar informaciones relacionadas con un mismo espectáculo de cualquier naturaleza, para ser conectadas o no a los servicios de radiodifusión y se trate de autorizaciones esporádicas:

a) Por emisión continuada que se realice dentro de un mismo día y que se podrá prolongar hasta dos (2) horas del día siguiente, trescientos pesos ($ 300,00);

b) Por emisiones de más de uno (1) y hasta tres (3) días corridos, seiscientos pesos ($ 600,00);

c) Por emisiones de más de tres (3) y hasta diez (10) días corridos, novecientos pesos ($ 900,00;

d) Por emisiones de más de seis (6) y hasta diez (10) días corridos, un mil doscientos pesos ($ 1.200,00);

e) Para el caso de emisiones que abarquen períodos mayores de diez (10) días, se agregará al importe establecido en el apartado d) precedente, el correspondiente a los apartados a), b), c) o d), según corresponda, y que concuerde con el total de días que excedan de diez (10);

f) Cuando se acuerden autorizaciones a estaciones de radiodifusión extranjera conforme lo especificado en el presente inciso, los valores de los derechos a aplicar serán equivalentes al quíntuplo de los establecidos en los apartados precedentes, según corresponda;

g) En todos los casos de autorizaciones esporádicas otorgadas y puestas en conocimiento del interesado, que no llegaran a utilizarse, se percibirá el cien por ciento (100 %) de la tasa correspondiente.

En el caso de suspensión del espectáculo en el día determinado o cuando el interesado desista de la autorización y lo comunique con antelación, se abonará un derecho administrativo de ciento cincuenta pesos ($ 150,00).

17) a) Fija, fija de base, de base, terrestre y móvil terrestre, autorizada exclusivamente para demostraciones y pruebas de equipos, utilizando frecuencias especialmente reservadas al efecto, en compartición horaria, por año, un mil seiscientos pesos ($ 1.600,00).

b) De base, autorizadas exclusivamente para demostraciones del Servicio a Personas, sistemas limitados, por año, quinientos pesos ($ 500,00).

c) Receptores móviles portátiles autorizados exclusivamente para demostraciones del servicio de Avisos a Personas, sistemas limitados, por año, los mismos derechos que los fijados en el apartado f), del inciso 8) de este artículo.

18) En los casos que con intervención del Poder Ejecutivo se acuerden autorizaciones especiales para el establecimiento de estaciones radioeléctricas, se abonará por cada estación en concepto de derechos por autorización, inspección, contralor y estadística, así como también en carácter de compensación por el tráfico administrativo que se intercambie, con exclusión del tiempo horario en que la misma efectivice sus operaciones, una suma que oscilará entre cuatro mil ($ 4.000,00) y doscientos mil pesos ($ 200.000,00), anuales.

19) Estación fija, terrestre y móvil terrestre, autorizada para intervenir en el servicio radioeléctrico público de reducida potencia, abonarán:

a) Por una sola vez y a un mismo permisionario, cincuenta pesos ($ 50,00);

b) Por un año, ciento cincuenta pesos ($ 150,00);

c) Por autorización de traslado de ubicación de cada estación, se percibirá un derecho fijo de treinta pesos ($ 30,00).

20) Toda estación que posea más de un tipo de autorización de los enumerados en el presente artículo, estará sujeta al pago de los derechos acumulativos que corresponda.

21) Por la o las autorizaciones que se acuerden a cada solicitante responsable, para la instalación de uno o más equipos de teleimpresores, destinados a los servicios de telecomunicaciones, por cada domicilio y por año, setenta pesos ($ 70,00).

Art. 2º — Las partes trasmisora y receptora de una estación radioeléctrica que por razones de orden técnico-operativo y para asegurar un servicio de telecomunicaciones, se instalarán y funcionarán en lugares distintos, serán consideradas ambas como componentes de una sola estación.

Art. 3º — Por autorización de traslado de ubicación de cada estación, no contemplado en el artículo 1º, o la limitación y consiguiente nueva autorización que tácitamente signifique un cambio de emplazamiento, se percibirá una tasa fija de ciento sesenta pesos ($ 160,00).

Exceptúase de este régimen las estaciones a que se refiere el artículo 6º.

Art. 4º —

1) La Secretaría de Estado de Comunicaciones fijará la o las radioeléctricas de intercambio a las estaciones que se deban conectar para la prestación del servicio público, de acuerdo con la reglamentación vigente.

2) Los derechos y tasas iniciales de las autorizaciones o servicios de telecomunicaciones, cuyo pago se estipula por mes o año, se computarán y abonarán proporcionalmente, a partir del primer día del mes siguiente, luego de transcurridos treinta (30) días corridos de la fecha de la notificación de la resolución que autoriza el funcionamiento de las estaciones respectivas, de la siguiente manera:

a) En el pago mensual, por días enteros;

b) En el pago anual, por meses enteros.

3) Las tasas y derechos a que se refiere el artículo 1º, se aplicarán a partir del primer día del mes siguiente, luego de transcurridos treinta (30) días corridos de la fecha de la notificación de la resolución que autoriza el funcionamiento de las estaciones respectivas, debiendo ser abonadas dentro de los treinta (30) días corridos, los cuales se computarán a contar de la fecha del comienzo del respectivo período de facturación.

4) Si las autorizaciones encuadradas en los incisos 4), 8-a), 8-b), 8-c), 10-d), 13) 14), 17-a), 17-b) y 18) del artículo 1º, se limitarán por desistimiento del interesado antes de comenzar a regir los derechos iniciales de tales autorizaciones, el mismo abonará por gastos administrativos un cargo de trescientos cincuenta pesos ($ 350,00).

5) Los derechos y tasas anuales serán abonados en el curso del mes de enero de cada año.

6) Si transcurridos los plazos a que se hace mención en los apartados 3) y 5) de este artículo, no se hubiere satisfecho el pago correspondiente, el permisionario podrá efectuarlo dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, con un recargo del diez por ciento (10 %) de la deuda. Cumplido este plazo sin que se haya efectuado el pago, tal mora originará la tramitación de la caducidad de la autorización concedida. Este recargo no será de aplicación a los organismos centralizados y descentralizados, incluso Empresas de la Administración Pública Nacional, de las provincias y municipalidades.

7) Para que sea viable la rehabilitación dentro del mismo año, de una estación cuya autorización fuera declarada caduca, el permisionario deberá abonar previamente la tasa por el año o período íntegro, según correspondiere, más el recargo previsto.

8) Exceptúase de los regímenes establecidos en los puntos 3) al 7) de este artículo, las autorizaciones acordadas con arreglo a los incisos 7), 9-a), 10-a), 12, 16 y 20-a) del artículo 1º, cuyo pago de derechos será exigible previo a la autorización.

Art. 5º — Cuando las comunicaciones que cursen por sistema de telecomunicaciones autorizadas, no respondan a las finalidades de la autorización acordada, se las aforará con el décuplo de la tarifa telefónica interurbana que ordinariamente corresponda.

La reincidencia podrá originar la caducidad de la o las autorizaciones acordadas al permisionario.

Art. 6º — Quedan exceptuados del pago de los derechos y tasas a que se refiere el artículo 1º, debiendo en cambio abonar los gastos que demande la inspección inicial y los de las que posteriormente soliciten, más un cargo previo a la resolución de autorización, en concepto de gastos administrativos, de ochenta pesos ($ 80,00), y un derecho anual por cada estación de cuarenta pesos ($ 40,00), las siguientes estaciones radioeléctricas, oficiales o privadas, según sea:

a) Las que se autoricen a las distintas policías de seguridad y a institutos penitenciarios, para cursar mensajes directa y exclusivamente relacionados con sus funciones específicas y a la Secretaría de Informaciones de Estado

b) Estaciones de organismos específicos que cursen únicamente comunicados no administrativos relacionados con servicios de protección y combate contra incendios y depredaciones de riquezas forestales y zoológicas en parques y zonas boscosas;

c) Receptoras de noticiosos que se autoricen para funcionar en oficinas de cuerpos diplomáticos acreditados ante nuestro país y a título de reciprocidad;

d) Fijas, que se autoricen para realizar exclusivamente el transporte de programas entre los estudios y las plantas transmisoras de estaciones de radiodifusión;

e) Fijas autorizadas a Municipalidades y Cooperativas, destinadas al enlace interurbano del servicio telefónico público;

f) Fijas, de abonados rurales, autorizadas a interconectarse con la red telefónica nacional;

g) Estaciones radioeléctricas que se autoricen a las Sociedades de Bomberos Voluntarios;

h) Estaciones radioeléctricas que se autoricen a instituciones de sanidad, de beneficencia, que presten sus servicios al público en general y con carácter no retributivo, siempre que no sean utilizadas para cursar mensajes de orden administrativo, sino tan sólo relacionados directa y específicamente con la asistencia médica de urgencia;

i) De barco, que deban instalarse con carácter obligatorio a los fines establecidos por la Prefectura Naval Argentina para comunicaciones entre barcos relacionadas con la seguridad de la navegación y que operen en las frecuencias expresamente previstas al efecto;

j) Trasmisoras de señales de tono codificado que operen en frecuencias de treinta (30) MHz y superiores, destinadas exclusivamente a funciones de alarma para la prevención de siniestros que puedan afectar la seguridad de la vida humana y de los bienes, conectadas con dependencias policiales y/u organismos de seguridad;

k) Receptoras de señales de tono codificado que operen en frecuencias de treinta (30) MHz y superiores, destinadas exclusivamente a funciones de alarma para la prevención de siniestros que puedan afectar la seguridad de la vida humana y de los bienes, en dependencias policiales y organismos de seguridad;

l) Las autorizadas a la Dirección Nacional del Antártico para actividades relacionadas específicamente con el apoyo y desarrollo de sus operaciones en las bases y estaciones científicas del sector antártico;

m) Las afectadas a la investigación oceanográfica y las destinadas a la medición de altura de ríos, pertenecientes a organismos específicos.

n) Las autorizadas exclusivamente para el desarrollo de investigaciones de carácter científico y que empleen a dichos fines frecuencias radioeléctricas atribuidas específicamente a tales efectos.

Exceptúanse del pago del derecho anual de cuarenta pesos ($ 40,00), por cada estación, establecido en este artículo, a las estaciones enumeradas en los incisos a), c), g), m) y n), del mismo.

Art. 7º — La Secretaría de Estado de Comunicaciones percibirá, en los casos en que se viera precisada a realizar trabajos especiales no contemplados en el presente decreto, como compensación, los gastos que los mismos demandaren.

Art. 8º — Las dependencias provinciales y empresas de capital privado que explotan el servicio telefónico público de jurisdicción nacional, deberán abonar los gastos que demande la inspección técnica inicial de sus estaciones radioeléctricas, y los de las que posteriormente soliciten.

Art. 9º — Las dependencias provinciales y empresas de capital privado que explotan el servicio telefónico público de jurisdicción nacional, abonarán en concepto autorización y fiscalización por el Estado del cumplimiento del permiso, estadísticas y desenvolvimiento del servicio público, una tasa del tres cuartos por ciento (0,75 %), sobre las entradas brutas de explotación.

Art. 10. — Salvo los casos expresamente previstos en el presente decreto, queda abolida toda exención al pago de las tasas y/o derechos a que se refiere este decreto, los cuales deberán ser abonados sin excepción alguna. Quedan incluidas en esta disposición las autorizaciones acordadas a las autoridades públicas nacionales, provinciales y municipales, así como a las reparticiones que de ellas deriban, centralizadas o descentralizadas.

Art. 11. — En materia de penalidades serán de aplicación las disposiciones contenidas en el Capítulo VIII del Decreto Nº 33.310|44 convalidado por la Ley número 13.030.

Art. 12. — Las tasas y/o derechos por períodos semestrales o anuales con vencimiento al 30 de junio y 31 de diciembre próximos, y que ya hubieran sido percibidos con anterioridad a los establecidos en el presente decreto, no serán reajustados por el término faltante.

Asimismo, aquellas estaciones que a la fecha de puesta en vigencia del presente decreto se encuentren autorizadas y que no les corresponda el pago de tasas y/o derechos, los cuales les son fijados por este decreto, abonarán los mismos a contar del 1º de enero próximo.

Art. 13. — Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente decreto, o sean incompatibles con él.

Art. 14. — Facúltase a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a fijar la fecha de vigencia del presente decreto.

Art. 15. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 16. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
José B. Gelbard.



RESOLUCIONES

Caja de Subsidios Familiares para Empleados de Comercio

PREVISION SOCIAL

Facilidades para la cancelación de determinadas deudas previsionales.

RESOLUCION
Nº 1.211
Bs. As., 8|4|74.

VISTO: Las numerosas solicitudes de facilidades de pago presentadas por responsables u obligados a esta Caja de Subsidios Familiares para Empleados de Comercio; y

CONSIDERANDO:

Que en materia de deudas previsionales existe un régimen que permite su regularización hasta diciembre de 1972, complementando con líneas de crédito que facilitan la cancelación de las posteriores a esa fecha con el otorgamiento de préstamos bancarios;

Que las aludidas facilidades no resultan aplicables al caso de las asignaciones familiares;

Que las peticiones registradas, fundamentadas en problemas económico-financieros, resultan atendibles y han merecido un exhaustivo análisis de la Caja y de la Secretaría de Seguridad Social;

Que las causales esgrimidas, tienden al alivio de tensiones y posibilitan el normal mantenimiento de las fuentes de trabajo en un momento trascendental y de excepción nacional;

Que el otorgamiento de facilidades de este tipo, de conformidad con las normas generales del régimen de asignaciones familiares y con los precedentes en la materia, es de competencia de las autoridades superiores de los respectivos organismos;

Por todo ello, en uso de las facultades que le confieren los Decretos-Leyes 18.866 y 19.062|71, el Decreto 2.453|71 y la Resolución Nº 2.570|73 (M. B. S.),

El Interventor Interino de la Caja de Subsidios Familiares para Empleados de Comercio Resuelve:

1º — Los empleadores que adeudaren sumas por aportes, podrán regularizar su situación con arreglo a las disposiciones de la presente resolución.

2º — Deberán declarar su deuda y solicitar facilidades para su pago con carácter de declaración jurada, con formularios que la Caja proveerá.

3º — La presentación a que alude el punto 2º) podrá ser efectuada en cualquier momento y deberá ser acompañada por un depósito no inferior al diez por ciento (10 o|o) de la deuda declarada.

4º — Si el empleador e tuviere en mora con el cumplimiento de las facilidades otorgadas por el Decreto Ley 19.057|71, podrá optar por abonar el total de las cuotas vencidas sin interés, acompañando el depósito en ese acto, o incluir las mismas en el plan de facilidades que solicite.

5º — El saldo pendiente de vencimiento deberá incluirlo en la nueva solicitud de facilidades.

6º — La deuda que surgiera de la aplicación de los artículos anteriores podrá ser liquidada en 12, 24 o 36 cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

7º — Las presentaciones espontáneas de los empleadores, previo a cualquier requerimiento de la Caja y que no hubiera registrado trámite alguno anterior al mismo, autorizará a abonar los saldos deudores en los plazos señalados precedentemente, sin interés.

8º — Las solicitudes de moratoria que no se encuentren comprendidas en el punto anterior, podrán pagarse con el interés del uno por ciento (1 o|o) de interés mensual directo.

9º — Los pedidos de facilidades de pago que se produzcan a raíz de intimaciones por suma determinada, a solicitud de la Gerencia de Asuntos Legales y|o se encontraran comprendidos en el punto 15 de la presente, deberán ser calculados con el dos por ciento (2 o|o) de interés mensual directo.

10. — Las cuotas deberán abonarse entre el 1º y el 15 de cada mes, desde el siguiente al de la presentación y en formularios especiales que proveerá la Caja. Los pagos realizados mediante otro formulario no serán acreditados al cumplimiento del plan de facilidades.

11. — La presentación en los términos de esta resolución implicará:

a) La consolidación del saldo deudor al último período trimestral vencido a la fecha del cierre de la presentación;

b) La condonación de intereses punitorios, multas y|o recargos respecto de la deuda señalada en el inciso precedente.

12. — La mora en el pago de una de las cuotas de moratoria o los excedentes mensuales que se originen con posterioridad al acogimiento de las facilidades en el pago, producirá de pleno derecho, por el simple vencimiento del término fijado para efectuarlo, la caducidad de las facilidades otorgadas, haciendo exigible de inmediato el saldo pendiente de pago con más intereses, multas y recargos.

13. — Los intereses, multas y recargos pagados con antelación a la vigencia de esta resolución, quedarán firmes, no pudiendo ser compensados sus importes a los efectos de determinar el saldo resultante.

14. — En caso de comprobarse falsedad o dolo en la declaración jurada del saldo deudor, caducarán las facilidades otorgadas, haciéndose exigibles el total adeudado, más los intereses, multas y recargos, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera corresponder a los obligados.

15. — Podrán acogerse igualmente a los beneficios de esta resolución aquellos empleadores contra los que la Caja hubiera iniciado acciones judiciales. Para ello deberán allanarse previamente a la demanda y consentir la sentencia, haciéndose cargo de todos los gastos, honorarios e intereses punitorios que hubiere dado lugar la acción judicial. Si existieran pienes embargados se mantendrán en tal estado hasta la liquidación de la deuda.

16. — A los efectos del artículo anterior, las facilidades se otorgarán sobre el capital reclamado.

17. — En los juicios de quiebra, concursos preventivos y concursos civiles, la Gerencia de Asuntos Legales queda facultada para consentir arreglos que considere convenientes para la salvaguardia total o parcial de los créditos, previa conformidad de la superioridad.

18. — Regístrese, comuníquese y archívese.

Celestino Rodrigo.

Secretaría de Comercio

CARNES

Excepción a la prohibición de compras en estancias.

RESOLUCION
Nº 7.394
Bs. As., 3|5|74.

VISTO el Decreto-Ley Nº 19.508|72 y el Decreto Nº 153 de fecha 31 de octubre de 1973 y

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones Nros. 5.559 del 6 de febrero de 1974; 6.100, del 1º de marzo de 1974 y 6.908, del 29 de marzo de 1974 —de esta Secretaría de Estado— se exceptuó a un grupo de empresas frigoríficas privadas ubicadas en la jurisdicción del Gran Buenos Aires y alrededores —por un lapso determinado— de la prohibición de compras de vacunos en estancias establecida en el artículo 1 de la Resolución Nº 433|73 del Ministerio de Economía, en lo que respecta al abastecimiento del consumo interno;

Que en las circunstancias actuales y en función del objetivo de la excepción indicada precedentemente, se estima conveniente extender el lapso de vigencia de la misma y ampliar su aplicación a todos los establecimientos de faena del país que cuenten con el servicio de clasificación y tipificación oficial de la Junta Nacional de Carnes de la República Argentina;

Por ello;

EL SECRETARIO DE COMERCIO
RESUELVE:

Artículo 1º — A partir del día 1º de mayo de 1974, exceptúase de la prohibición de compras en estancias, establecida en el artículo 1º de la Resolución número 433|73, del Ministerio de Economía, a las transacciones que realicen los establecimientos de faena que cuenten con el servicio de clasificación y tipificación oficial de la Junta Nacional de Carnes de la República Argentina, con destino al abastecimiento del consumo interno.

Art. 2º — Las compras a que se refiere el artículo precedente deberán formalizarse y liquidarse, exclusivamente, en base a precios por kilo limpio y según clasificación y tipificación oficial en playa de faena.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Revestido.

Secretaría de Comercio

ABASTECIMIENTO

Precios máximos para el pan.

RESOLUCION
Nº 7.347
Bs. As., 2|5|74

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 19.508|72 y el Decreto Nº 153 del 13 de octubre de 1973, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar los precios máximos establecidos al pan francés por la Resolución Nº 129|73 SCI, teniendo en cuenta los mayores costos de producción operados hasta la fecha, con el objeto de asegurar a la población su adquisición a precios razonables.

Por ello.

EL SECRETARIO DE COMERCIO
RESUELVE:

1º — Fíjase a partir de la cero (0) hora del día 3 de mayo de 1974, los siguientes precios máximos de venta al público para el pan francés, elaborado con harina "000", expendido en mostrador y al contado, excluído envase o envoltorio.

a) Hasta 4 piezas por kilogramo .... $ 2,30 el K.
b) Otros tipos .... $ 3,35 el K.

2º — Constitúyese una Comisión integrada por representantes de esta Secretaría de Estado y de las entidades representativas de los sectores industrial y laboral con el objeto de estudiar y proponer medidas orientadas a la tipificación del pan francés.

3º — Los precios establecidos en el apartado 1º regirán en Capital Federal y los partidos de Avellaneda, Almirante Brown, Berazategui, Esteban Echeverría, Florencio Varela, General San Martín, General Sarmiento, La Matanza, Lanús, Lomas de Zamora, Merlo, Moreno, Morón, Quilmes, San Fernando, San Isidro, Tres de Febrero, Tigre, Vicente López, La Plata, Berisso y Ensenada de la provincia de Buenos Aires. Para el resto del país, los gobiernos de provincia, haciendo uso de la facultad que les confiere el artículo 6º del Decreto Ley Nº 19.508|72, establecerán los niveles de precio que correspondan ajustándolos a las características de producción y comercialización existentes en cada jurisdicción.

4º — Extiéndese la prohibición de venta establecida en el apartado 2º de la Resolución Nº 129|73 SCI, a todo tipo de pan francés, suelto o envasado, aunque contenga malta u otras sustancias similares.

5º — Las infracciones a la presente Resolución así como cualquier hecho que concurra a desvirtuar sus propósitos, serán sancionados conforme a las disposiciones del Decreto Ley Nº 19.508|72.

6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Revestido.

Ministerio de Economía

EXPORTACION

Modificación arancelaria de diversos productos.

RESOLUCION
Nº 585
Bs. As., 30|4|74

VISTO la Ley Nº 20.545 y el Decreto Nº 751 de fecha 8 de marzo de 1974, y

CONSIDERANDO:

Que resulta aconsejable rever los derechos vigentes que gravan las exportaciones de ciertos productos con el propósito de estimular su producción y facilitar la apertura de nuevos mercados.

Que se hace necesario modificar parcialmente la Nomenclatura de Exportación, a fin de identificar productos de exportación nueva, que se encuentran incluidas en posiciones genéricas con un tratamiento impositivo que desalienta su comercialización.

Que la producción y exportación de especialidades frigoríficas de carne, así como la confección de alimentos preparados, son rubros que el país debe alentar mediante un régimen promocional activo, a efectos de satisfacer, en condiciones competitivas, los requerimientos de un mercado internacional que evoluciona rápidamente en materia de alimentación diversificada en base a proteínas rojas.

Que la Ley Nº 20.545 y su Decreto reglamentario Nº 751 de fecha 8 de marzo de 1974, faculta al Ministerio de Economía para reducir o suprimir los derechos de exportación y modificar la Nomenclatura de Exportación,

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
RESUELVE:

1º — Modifícase el contenido de la posición 16 02 00 34 "Carnes preparadas con vegetales" de la Nomenclatura de Exportación, el que quedará redactado como sigue:

16 02 00 34 Carnes preparadas con vegetales
— Vacunas, solamente si el contenido de carne vacuna o de productos de origen vacuno es de hasta un 55 %, medido en peso total en carnes o de productos del reino animal (incluídos carne y productos vacunos).
— Vacunas, solamente si el contenido de carne vacuna o de productos de origen vacuno excede un 55 %, medido en peso total en carnes o de productos del reino animal (incluídos carne y productos vacunos)
— Otras de la misma posición.

2º — Redúcense al cero por ciento (0 %) los derechos que gravan las exportaciones de los productos comprendidos en la posición 16 02 00 34 de la Nomenclatura de Exportación que se detallan:

16 02 00 34 Carnes preparadas con vegetales
— Vacunas, solamente si el contenido de carne vacuna o de productos de origen vacuno es de hasta un 55 %, medido en peso total en carnes o de productos del reino animal (incluídos carnes y productos vacunos).
— Otras de la misma posición

3º — Mantiénese el derecho de exportación para los productos comprendidos en la posición 16 02 00 34 de la Nomenclatura de Exportación que se indican a continuación:

16 02 00 34 Carnes preparadas con vegetales
— Vacunas, solamente si el contenido de carne vacuna o de productos de origen vacuno excede un 55 %, medido en peso total en carnes o de productos del reino animal (incluídos carne y productos vacunos) .. 10

4º — Las medidas dispuestas precedentemente se aplicarán a las exportaciones cuyos permisos de embarque se oficialicen a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín de la Administración Nacional de Aduanas.

5º — Regístrese, comuníquese, llévese a conocimiento de los Organismos de aplicación, publíquese, cumplido, archívese.

Gelbard.

RESOLUCION
Nº 610
Bs. As., 30|4|74

VISTO el decreto Nº 3.255|71 y su modificatorio Nº 2.864|72 dictados en uso de la facultad que acuerdan al Poder Ejecutivo las leyes 19.184 y 19.639 relacionadas con el régimen de estímulo a las exportaciones de productos manufacturados, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Conjunta MC Nº 229 — MHF Nº 255|72 se otorgó un reembolso del 20 % a la exportación de "Aceite de oliva, en envases de hasta 5 kilogramos, que lleven marca legalmente registrada, únicamente".

Que en estos momentos la comercialización exterior del producto aconseja dejar sin efecto la exigencia de llevar "marca legalmente registrada", posibilitando así las perspectivas de penetración en nuevos mercados.

Que el artículo 17 del decreto número 3.255|71 faculta a efectuar modificaciones cuando las circunstancias lo aconsejan.

Por ello,

EL MINISTRO DE E
RESUELVE:

1º — Sustitúyese la denominación del producto incluído en la Resolución Conjunta MC Nº 229 — MHF Nº 255|72 con la posición N.E. 15.07.04.01 por la siguiente:

"Aceite de oliva, en envases de hasta cinco (5) kilogramos, únicamente".

2º — La modificación dispuesta en el artículo 1º tiene vigencia a partir de la fecha de la presente resolución.

3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Gelbard.

RESOLUCION
Nº 626
Bs. As., 30|4|74

VISTO la Ley Nº 20.545, y

CONSIDERANDO:

Que resulta aconsejable rever el tratamiento en materia de derechos de exportación para los embarques que resta efectuar de vaquillonas lecheras o para reproducción de las razas Holando-Argentina y Hereford, que fueran autorizadas con carácter de excepción por las Resoluciones Conjuntas Nº 14 de fecha 11 de abril de 1973 y Nº 22 de fecha 15 de mayo de 1973 de los ex Ministerios de Comercio y de Agricultura y Ganadería, y Nros. 1, 2 y 3 de fecha 29 de octubre de 1973 de las Secretarías de Estado de Comercio y de Agricultura y Ganadería.

Que la Ley Nº 20.545 y su decreto reglamentario Nº 751 de fecha 8 de marzo de 1974, faculta al Ministerio de Economía a reducir o suprimir los derechos de exportación.

Por ello

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

1º — Redúcese al veintiuno por ciento (21 %) el derecho de exportación que grava los embarques de los productos comprendidos en la siguiente posición de la Nomenclatura Arancelaria y de Derechos de Exportación: —01 02 00 05— vacas, vaquillonas y terneros puros por cruza. Lo dispuesto precedentemente se aplicará exclusivamente para las exportaciones autorizadas por las Resoluciones Conjuntas Nº 14 de fecha 11 de abril de 1973 y Nº 22 de fecha 15 de mayo de 1973 de los ex Ministerios de Comercio y de Agricultura y Ganadería, y Nros. 1, 2 y 3 de fecha 29 de octubre de 1973 de las Secretarías de Estado de Comercio y de Agricultura y Ganadería.

2º — La medida dispuesta por el apartado anterior se aplicará a las exportaciones cuyos permisos de embarque se oficialicen a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín de la Administración Nacional de Aduanas.

3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Administración Nacional de Aduanas y a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Gelbard.

RESOLUCION
Nº 627
Bs. As., 30|4|74

VISTO la Ley Nº 20.545 y su Decreto reglamentario Nº 751|74, y

CONSIDERANDO:

Que resulta aconsejable rever el tratamiento que en materia de exportación se aplica a las lanas sucias y lavadas.

Que a tal fin se hace necesario modificar los derechos que gravan las exportaciones de estos productos.

Que la Ley Nº 20.545, reglamentada por el Decreto Nº 751|74 faculta al Ministerio de Economía para fijar, elevar o reducir los derechos de exportación, como así también los reembolsos y reintegros.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

1º — Redúcense al cero por ciento (0 %) los derechos de exportación y fíjase en nueve por ciento (9 %) el reembolso de exportación para los productos comprendidos en las siguientes posiciones de la NADE:

53 01 01 01	Lana sucia fina
53 01 01 02	Lana sucia cruza fina
53 01 01 03	Lana sucia cruza mediana
53 01 01 04	Lana sucia cruza gruesa
53 01 01 05	Lana sucia criolla
53 01 01 06	Lana tipo frigorífico fina
53 01 01 07	Lana tipo frigorífico cruza fina
53 01 01 08	Lana tipo frigorífico cruza mediana
53 01 01 11	Lana tipo frigorífico cruza gruesa
53 01 01 12	Lana tipo frigorífico criolla
53 01 01 19	Las demás

2º — Redúcese al cero por ciento (0 %) los derechos de exportación y fíjase en 18 % el reembolso de exportación para los productos comprendidos en las siguientes posiciones de la NADE:

53 01 02 01	Lana lavada fina
53 01 02 02	Lana lavada cruza fina
53 01 02 03	Lana lavada cruza mediana
53 01 02 04	Lana lavada cruza gruesa
53 01 02 05	Lana lavada criolla
53 01 02 06	Lana carbonizada fina
53 01 02 07	Lana carbonizada cruza fina
53 01 02 08	Lana carbonizada cruza mediana
53 01 02 11	Lana carbonizada cruza gruesa
53 01 02 12	Lana carbonizada criolla
53 01 02 19	Las demás
53 05 01 01	Lana cardada fina
53 05 01 02	Lana cardada cruza fina
53 05 01 03	Lana cardada cruza mediana
53 05 01 04	Lana cardada cruza gruesa
53 05 01 05	Lana cardada criolla
53 05 01 06	Lana peinada fina
53 05 01 07	Lana peinada cruza fina
53 05 01 08	Lana peinada cruza mediana
53 05 01 11	Lana peinada cruza gruesa
53 05 01 12	Lana peinada criolla
53 05 01 19	Las demás

3º — Redúcese al cero por ciento (0 %) los derechos de exportación y fíjase en doce por ciento (12 %) el reembolso de exportación para los productos comprendidos en las siguientes posiciones de la NADE:

53 03 00 02	Borra de lana
53 03 00 03	Desperdicios de hilandería de lanas (Blousse)
53 03 00 04	Desperdicios de hilandería de lana excepto blousse
53 03 00 09	Las demás —lanas únicamente—
53 04 00 01	Lana mecánica
53 04 00 09	Las demás —lanas únicamente—

4º — La reducción de derechos y la fijación de reembolsos a que se refieren los apartados anteriores se aplicarán a las exportaciones de aquellos productos que sean adquiridos a los productores a partir de la fecha de vigencia de la presente.

5º — Los exportadores deberán presentar ante la Junta Nacional de Carnes una declaración jurada por las compras que efectúen a los productores a partir de la fecha de vigencia de la presente resolución con mención expresa de fecha y precio de compra, vendedor y domicilio de éste.

6º — En el caso de operaciones que se realicen a través de intermediarios éstos deberán proveer a los exportadores de la documentación probatoria de la fecha y precio de compra, vendedor y domicilio de éste.

7º — La Junta Nacional de Carnes autorizará los permisos de embarque de exportadores que hayan cumplido con lo dispuesto en los apartados 5º y 6º, requisito sin el cual la Administración Nacional de Aduanas no dará curso a las operaciones.

8º — La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en el Boletín de la Administración Nacional de Aduanas.

9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Gelbard.

CONCURSOS

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION NACIONAL DE FISCALIZACION Y COMERCIALIZACION GANADERA
SERVICIO NACIONAL DE LABORATORIOS DE PRODUCTOS GANADEROS

Llámase a Concurso Interno y Abierto para cubrir cargos vacantes en el Area de Laboratorio de Alimentos para Animales, con asiento en la Capital Federal, conforme a lo que a continuación se detalla.

Horario de 40 horas semanales:

1 de Supervisor Sectorial, Categoría 22, $ 4.790, con título de Doctor en Química, Bioquímico, Doctor en Medicina Veterinaria, Doctor en Ciencias Veterinarias, Ingeniero Agrónomo y|o Médico Veterinario.

Horario de 36 horas semanales:

1 de Profesional Universitario, Categoría 19, $ 3.133, con título de Doctor en Química, Bioquímico, Doctor en Medicina Veterinaria, Doctor en Ciencias Veterinarias, Ingeniero Agrónomo y|o Médico Veterinario.

1 de Profesional Universitario, Categoría 16, $ 2.658, con título de Doctor en Química, Bioquímico, Doctor en Medicina Veterinaria, Doctor en Ciencias Veterinarios, Ingeniero Agrónomo y|o Médico Veterinario.

2 de Analista de Laboratorio, Categoría 10, $ 1.725, con certificados de estudios del Ciclo Básico de Enseñanza Secundaria. Acreditar conocimientos acerca de análisis físico-químicos y organolépticos de las muestras de alimentos, así como en las determinaciones biológicas para la aprobación y|o contralor de los alimentos.

1 de Técnico Administrativo, Categoría 10, $ 1.725, con certificados de estudios del Ciclo Básico de Enseñanza Secundaria. Acreditar conocimientos sobre tareas auxiliares de laboratorio, como así también de redacción y dactilografía.

A los importes indicados como sueldo se agregarán los adicionales que puedan corresponder por otro concepto.

Déjase constancia de que los interesados en el concurso abierto, serán considerados únicamente en el caso de declararse desierto el interno.

Las inscripciones deberán realizarse en la Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Ganadera, Avda. Paseo Colón 922, piso 1º, oficina Nº 150, de lunes a viernes, de 13 a 19 horas, bajo sobre cerrado y firmado, usando a tal efecto el formulario que se entregará en la misma, en donde se podrá recabar mayor información sobre el particular.

Las pruebas de oposición se realizarán en la dirección anteriormente citada el día 20 de mayo próximo.

Fecha de cierre de inscripción y apertura el 16 de mayo de 1974, a la hora 16.

Ingº Agrº Oscar Horacio Bordarampe, Director Nacional de Fiscalización y Comercialización Ganadera.

e.7|5 Nº 2.960 v.9|5|74

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 4.823|74
Resolución Nº 257|1|74

Llamar a concurso para la provisión de una beca de Mil Ochocientos Ochenta y Siete pesos ($ 1.887.—) mensuales, por el término de seis (6) meses, prorrogable a un año más, para realizar investigaciones en Cartografía Psiquiátrica.

Requisitos:

a) Acreditar una experiencia no menor de cinco (5) años como Dibujante Cartográfico.
b) Acreditar una experiencia no menor de diez (10) años como ayudante Técnico en Cartografía.
c) Presentarse a una entrevista personal.

Inscripción:

Se realizará en la División Enseñanza e Investigación, Barracas 480, 2º piso, Capital Federal, desde el 9 al 13 de marzo del año en curso en el horario de 9 a 12 hs.

e.8|5 Nº 2.974 v.9|5|74

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando General de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Se comunica al propietario y|o persona con interés legítimo sobre el vapor de pasajeros "VIENA" (777) hundido en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Río de la Plata, que el señor Prefecto Nacional Naval ha dispuesto por Resolución 8829, VJ9 Nº 249|973, el abandono a favor del Estado Nacional (Comando General de la Armada) —Prefectura Naval Argentina— de la citada nave, conforme lo establece el artículo 17 Inc. b) de la Ley de la Navegación Nº 20.094. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, marzo 26 de 1974.

Firmado: Silvano Chiariotti, Prefecto General; Director de Policía de Seguridad y Judicial

e.8|5 Nº 2.902 v.10|5|74

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
AGENTE FINANCIERO DEL ESTADO NACIONAL

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 3 (u$s 132) y Nº 4 (u$s 133,82) de "Bonos Externos 1972" 2ª Serie Nros. 251.142|143. — Buenos Aires, 11 de enero de 1974.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 28|2 a 27|3|74

$ 157,60 e.10|4 Nº 59.884 v.30|4|74
$ 157,60 e.2|5 Nº 60.864 v.13|5|74

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO LEY 9.688

Cita por el término de diez (10) días a los herederos que tengan derecho a percibir la indemnización de la Ley 9.688, de acuerdo a la nómina que se detalla. Dirigirse a: H. Yrigoyen 1447, Buenos Aires.

AIMA Toribio Primitivo.
ALBORNOS Oscar Vicente.
ALBORNOZ Juan de la Cruz.
ARMANI José Norberto.
BAEZ José del Rosario.
BARABANI Idolo Armando.
BARROS Marcelino.
BARROSO Juan Guillermo.
BOGADO Pedro Antonio.
CARRUEGA Chaparro José.
CASTELLARI Víctor.
CESAR Jorge Omar.
CHAMORRO Carlos Aníbal.
DE LA FUENTE Carlos Gregorio.
DIAZ Nolberto Salvador.
DURAN Jesús Mariano.
FERREYRA Humberto Rogaciano.
FERREYRA Juan José.
GALLARDO Marta Estela de Méndez.
GALLIANO Renée Miguel
GREGORIO Alonso.
JUAREZ Ramón Rubén Sose
JULIO Mario Arturo.
LOPEZ Daniel.
MARRACO José Lisardo.
MARTIN Rubén Oscar.
MARTINEZ Benigno.
MORON Avelino.
NARVAEZ Víctor.
ORTIZ José Aníbal.
PALACIO Francisco Alejandro
PEÑALOZA Arturo Adolfo.
PEREZ Néstor Miguel.
POLOSA María.
PULIDO Juan José.
QUINTEROS José.
REDES Nelson.
REYNA Juan Carlos.
RODRIGUEZ Víctor.
ROTTA Angel Alfredo.
SAAVEDRA Luis.
SANCHEZ Domingo.
SEOANE José Ramón.
SOLARI Jorge.
SOSA Pedro Nolasco.
TORRES Pascasio.
TRIVIÑO Pimentel Antonio.
VALACO Domingo David.
VELAZQUEZ Ana Sofía.
VIGNATTI Alberto Teodoro.
VILLANUEVA Isaac Bernabé.
WASINGER Esteban.
ZANETTO Roberto.
ZEBALLOS Lorenso Luis.
ZNAVA José Luis.

e.29|4 Nº 2.797 v.13|5|74

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría Técnica

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Suministros —
Balcarce 50, planta baja, Capital.
T. E. 46-0841, Int. 462 - 487
Licitación Pública Nº 12

Llámase a licitación pública para el día 21 de mayo de 1974, a las 15 horas, a efectos de contratar la provisión de ropa.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura de propuestas.

e.9|5 Nº 3.027 v.10|5|74

Secretaría de Prensa y Difusión

LS 82 TV CANAL 7
Licitación Pública Nº 5|74

Llámase a Licitación Pública Nº 5|74, para la provisión de lámparas de iluminación de 2.000 watts 220 volts. Pliegos de condiciones en el Depto. de Compras, Viamonte 153, Cap. Federal, de lunes a viernes en el horario de 15,30 a 17,30 horas. Fecha de apertura: 6|6|74, a las 15 horas.

e. 9|5 Nº 2.988 v. 10|5|74

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD
LLAMADO A LICITACION

Llámase a Licitación Pública Nº 21|74, para la adquisición de un equipo de micro ondas portátil, destinado a LU 87 TV Canal 11 Ushuaia.

Consultas y retiros de pliegos, en el Departamento Suministros de la Gobernación Ushuaia, Casa Tierra del Fuego, 25 de Mayo 35, 3er. piso, Capital Federal y en la Dirección General de Rentas, Río Grande.

Apertura de la licitación el día 31 de mayo de 1974, a las 18 horas, en el Despacho del Ministerio de Economía y Finanzas de la Gobernación Ushuaia.

Presupuesto oficial: $ 200.000.—.

e. 9|5 Nº 3.014 v. 15|5|74

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Llámase a Licitación Pública Nº 7|74, para la adquisición de una topadora, un cargador frontal tipo articulado y un expulsador de nieve, para ser destinados al mantenimiento de obras y servicios que realiza y presta esta municipalidad, de acuerdo a las descripciones insertas en el pliego de condiciones. Consultas y retiro de pliegos en la Oficina de Licitaciones y Compras de la Municipalidad de Ushuaia y en la Casa de Tierra del Fuego, Av. 25 de Mayo Nº 35 —3er. piso— Capital Federal. Apertura de la licitación el día 27 de mayo de 1974, a las 18 horas, en la Oficina de Licitaciones y Compras de la Municipalidad de Ushuaia.

e. 9|5 Nº 3.015 v. 10|5|74

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública número 78|74

Fíjase el día 15 de mayo de 1974, a las 11 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones, Rivadavia 1330, P. 1º, Capital, (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 78|74 "para la adquisición de muebles, con destino a la Escuela Superior de Policía, de esta Policía Federal".

e. 9|5 Nº 2.989 v. 10|5|74

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte. E. 157|74 DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 52, para el día 16|5|74, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550 —2º piso— Capital Federal, para la adquisición de: Elementos para gimnasia, con destino a la Escuela Penitenciaria de la Nación.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada división, los días laborables, de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e. 9|5 Nº 2.990 v. 10|5,74

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte. D. 1.117|74 DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 44, para el día 29|5|74, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550 —2º piso— Capital Federal, para la adquisición de carne de capón, pollo, pescado y derivados, 2º semestre de 1974, con destino a las unidades de Capital Federal.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada división, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e. 9|5 Nº 2.991 v. 20|5|74

MINISTERIO DE DEFENSA

ESTADO MAYOR CONJUNTO
Licitación Pública Nº 6011|74

Objeto: Adquisición de 2 (dos) automóviles.

Lugar de consulta de cláusulas particulares: Paseo Colón 255 —7º piso— Departamento Administrativo, Capital Federal.

Lugar de presentación de la oferta: Paseo Colón 255 —7º piso— Departamento Administrativo.

Fecha de apertura: 17 de mayo de 1974. Hora: 11.

e. 9|5 Nº 3.026 v. 10|5|74

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Cerrito 1248, Capital, T. E. Nº 41-5765
Licitación Pública Nº 4|74

Para el día 22 de mayo de 1974, a las 10 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 4|74, por la adquisición de productos químicos, elementos de laboratorio, etc.

Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas, en la Dirección Nacional del Antártico (Compras), Cerrito 1248, Capital, horario de atención de 9 a 11 hs. de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado, en sobre cerrado y lacrado, indicando solamente el número, día y hora de la Licitación y ser entregadas en esta Dirección Nacional con anterioridad o en el acto de apertura.

e. 9|5 Nº 3.022 v. 13|5|74

Comando General del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 12|74

Apertura: 20 de mayo de 1974. Hora: 15. Lugar: Azopardo 250, 10º Piso, Capital (Sala de Licitaciones). Destino: Provincia de Neuquen. Objeto: Concurso de antecedentes y evaluación de gastos para trabajos de mensura.

Precio del legajo: $ 10.

Presupuesto Oficial: $ 30.000.

Venta del legajo: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Informes: División Licitaciones y Contrataciones, 10º Piso, de 9 a 12 horas, exclusivamente y en el Consejo Profesional de Agrimensura de la Pcia. de Neuquen.

e. 9|5 Nº 2.992 v. 15|5|74

Comando General de la Armada

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
Dirección de Instalaciones Fijas Navales

Llámase a Licitación Pública, día 4 de junio de 1974, a 10 horas, ejecución obra "Renovación Red Cloacal", Base Aeronaval Comandante Espora.

Presupuesto oficial: $ 1.862.734.

Garantía de licitación: $ 18.627,34.

Precio del legajo: $ 70.

Consulta de pliegos: Base Aeronaval Comandante Espora.

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales. Edificio "Libertad", Comodoro Py y Corbeta Uruguay, Piso 4º, Of. 19 de 8 a 11 horas.

e. 9|5 Nº 3.017 v. 29|5|74

MINISTERIO DE ECONOMIA

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 6.330-LP-1974

Latón en barras redondas. 21|5|1974, a las 15 y 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e. 9|5 Nº 2.993 v. 10|5|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 3.087-LP-1974

Tubos de acero con costura. 21|5|1974, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e. 9|5 Nº 2.994 v. 10|5|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 43.891-LP-1973

Elementos de seguridad. 30|5|1974, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e. 9|5 Nº 3.021 v. 20|5|74

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.455|74

Llámase a Licitación Pública Nº 18, para lograr la provisión de resmas de papel obra.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de mayo de 1974, a las 14 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Paraná 145, 3er. piso, Buenos Aires.

e. 9|5 Nº 2.995 v. 20|5|74

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 22-974

Apertura: 17 mayo 1974, a las 16. "Provisión de heladeras eléctricas y bebederos refrigeradores de agua".

Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17,30.

e. 9|5 Nº 2.996 v. 10|5|74

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 114|74 para la adquisición de 50 lts. de alcohol isopropílico; 10.000 lts. de alcohol desnaturalizado; 10.000 lts. de benceno y 500 lts. de solución acuosa de hidróxido de sodio.

Los pliegos de condiciones generales respectivos podrán retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 369, 2º piso, Capital Federal, previa presentación de fotocopias de la inscripción al Registro Industrial de la Nación y la pertinente Cédula Fiscal.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 17 de mayo de 1974, a las 16 horas, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran. — Gerencia Administración y Finanzas.

e. 9|5 Nº 3.023 v. 10|5|74

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA SUPERIOR

Llámase a Licitación Pública número 37-DDPS|1974, hasta el día 22 de mayo de 1974, a las once (11) horas, para contratar la provisión de: 6 cubierta y cámara para vehículo automotor, lisa 4 telas de 600 x 9; 5 ídem ídem de 640 x 13; 25 ídem ídem 600 x 16; 10 ídem ídem de 6 telas de 650 x 16; 10 ídem ídem de 670 x 16; 5 ídem ídem de 700 x 16; 6 ídem ídem de 8 telas de 700 x 12; 21 ídem ídem de 10 telas de 825 x 20; 7 ídem ídem de 900 x 20; 8 ídem ídem de 12 telas de 1.400 x 20.

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Paraná Superior de la D.N.C.P. y V.N., Avda. Libertador General San Martín Nº 1303, Corrientes.

Oficina: Compras. Horario: 7,30 a 12,30 horas.

Pliego: $ 20.—. Pago del mismo en División Contaduría.

e. 9|5 Nº 3.004 v. 10|5,74

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 104|74, con apertura en la Administración General de Puertos, Julio A. Roca Nº 734|42 —6º piso— Capital Federal, el día 27 de mayo de 1974, a las 15 horas, para la provisión de cable multipolar y tipo Sintenax de diversas medidas. Retiro de pliegos —sin cargo— en Abastecimiento-Compras, 10º piso, de la dirección mencionada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.

e. 9|5 Nº 3.003 v. 10|5|74

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 82|74, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42 —6º piso— Capital Federal, el día 27 de mayo de 1974, a las 13 horas, para la provisión de rollos de polietileno negro y adhesivo. Retiro de pliegos —sin cargo— en Abastecimiento-Compras, 10º piso de la dirección citada en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.

e. 9|5 Nº 3.016 v. 10|5|74

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 941|74

Discos, columnas y espaciadores en hierro fundido SAE 120.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 16 de mayo de 1974, a las 12 horas.

e. 9|5 Nº 3.018 v. 10|5|74

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 942|74

Banda de papel para perforación en teletipos de 17,4 mm de ancho por 250 mts. de largo.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 16 de mayo de 1974, a las 13 horas.

e. 9|5 Nº 3.019 v. 10|5|74

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 113-P|74

Vto.: 29 de mayo de 1974, a las 9.30 hs.

Por la adquisición de 12 barquillas y trabajos de adaptación en unidades Tipo D. 19, propiedad de ENTel.

Valor del pliego: $ 140,00.

Informes, previa exhibición de cédula fiscal o certificado de exención, pago, retiro de la documentación y apertura: en Avda. La Plata 1540, piso 3º Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 14,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 9|5 Nº 2.998 v. 22|5|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 120-P|74

Vto.: 24 de mayo de 1974, a las 9.30 horas.

Por la adquisición de recortes de tela blanca para limpieza.

Valor del pliego: $ 40,—.

Informes, previa exhibición de cédula fiscal o certificado de exención, pago, retiro de la documentación y apertura: en Avda. La Plata 1540, piso 3º Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 14,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 9|5 Nº 2.999 v. 15|5|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 119-P|74

Vto.: 24 de mayo de 1974, a las 10.30 horas.

Por la adq. de fundas acolchadas para el transporte de casillas telefónicas, confeccionadas en lona de primera calidad.

Valor del pliego: $ 40,—.

Informes, previa exhibición de cédula fiscal o certificado de exención, pago, retiro de la documentación y apertura: en Avda. La Plata 1540, piso 3º Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 14,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 9|5 Nº 3.000 v. 15|5|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 112-P|74

Vto.: 7 de junio de 1974, a las 10.30 horas.

Adquisición de elementos electrónicos (bobinas, resistencias, etc.).

Valor del pliego: $ 160,00.

Informes, previa exhibición de cédula fiscal o certificado de exención, pago, retiro de la documentación y apertura: en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 14,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 9|5 Nº 3.001 v. 22|5|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 117-P|74

Vto.: 7 junio 1974, a las 9,30 horas.

Por los trabajos de ampliación en el edificio "Villa Lugano", sito en la calle Murguiondo 3880 esq. Zelarrayán, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 960.643,32.

Valor del pliego: $ 200.—.

Informes, previa exhibición de cédula fiscal o certificado de exención, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 14,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 9|5 Nº 3.002 v. 22|5|74

Secretaría de Energía

Subsecretaría de Combustibles

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Nº 8.985: Adq. elementos para máquina "Mueller". — Apert. 23|5|74, 10 horas. — Valor $ 25,—.
Nº 8.987: Adq. tubos de acero sin costura. — Apert. 20|5|74: 13 horas. — Valor $ 25,—.
Nº 8.988: Adq. torno para cilindrar y roscar tipo monopolea. — Apert. 12|6|74: 10 horas. — Valor: $ 25,—.
Nº 8.992: Adq. de separadores de alta presión. — Apert. 23|5|74; 11 horas. — Valor $ 25,—.
Adquirir documentación Alsina 1170, piso 1º, Of. 110, Cap. Federal, de 8 a 13 hs.

e.9|5 Nº 2.997 v.10|5|74

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 50

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 9 de mayo de 1974, para resolver la adquisición de conjuntos de mesas (M-23) y de sillas (S-1-70). Tamaño I.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587 —1er. piso— Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 16 de mayo de 1974, a las 13,40 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 9|5 Nº 3.005 v. 10|5|74

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 31.856|74

Llámase a licitación pública para la provisión de papel, cartulina, sobres, etc.
Retiro de pliegos: Dir. Compras y Lic., Córdoba 2122, 2º P., Capital.
Apertura: En la mencionada dirección, el día 17 de mayo de 1974, 15 hs. — El Director.

e. 9|5 Nº 3.006 v. 10|5|74

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
Licitación Privada Nº 17|74

Llámase a Licitación Privada Nº 17|74, para la provisión de 13.000 copias impresas de dibujos originales a proveer, según especificaciones contenidas en el pliego de bases y condiciones.
Pliego e informes: En el Departamento Compras y Contrataciones de la Universidad, en calle Buenos Aires 1400, de la Ciudad de Neuquén o en la Delegación Buenos Aires, en calle Cangallo 685, de la Capital Federal.
Apertura: 16 de mayo de 1974, a las 16 horas.

e. 9|5 Nº 3.024 v. 10|5|74

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
Licitación Privada Nº 78|74

Llámase a Licitación Privada Nº 18|74, para la provisión de 1 máquina lectora de microfilm, según especificaciones contenidas en el pliego de bases y condiciones.
Pliego e informes: En el Departamento de Compras y Contrataciones de la Universidad en calle Buenos Aires Nº 1400, de la Ciudad de Neuquén o en la Delegación Buenos Aires, en calle Cangallo Nº 685, de la Capital Federal.
Apertura: 29 de mayo de 1974, a las 16 horas.

e. 9|5 Nº 3.025 v. 10|5|74

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 15.211|73-Cde. 12

Llámase a Licitación Pública Nº 33|74, para el día 15 del mes de mayo de 1974, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Dirección Nacional de Emergencias Sociales, y durante el año 1974.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras, Defensa 120 —1er. piso— oficina 1.028, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.
Las necesidades se refieren a: La contratación de una empresa para la carga y descarga de camiones y almacenaje de distintas mercaderías en depósitos.
Buenos Aires, mayo 9 de 1974. — El Director Gral. de Administración.

e. 9|5 Nº 3.020 v. 10|5|74

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 372.788|74

Llámase a Licitación Pública Nº 35|74 para la adquisición de bratina y paño billar, solicitado por el Casino Central de Mar del Plata.
La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de mayo de 1974, a las 14 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero número 126|40, 4º piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T.E. 37-2868.

e.9|5 Nº 3.008 v.10|5|74

DELEGACION ADMINISTRACION EX S.P.A.S.
Expediente Nº 7508|73

Llámase a Licitación Pública Nº 4|74 para el día 17 de mayo de 1974, a las 14 horas, con el objeto de contratar los servicios de reparación de ascensores en el edificio de la calle Cangallo 524, Capital Federal.
El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Contrataciones, sito en Defensa 120, 5º piso, of. 5147, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.9|5 Nº 3.007 v.10|5|74

Secretaría de Salud Pública

Subsecretaría de Salud Pública

POLICLINICO "PROF. DR. GREGORIO ARAOZ ALFARO"
Calle: Río de Janeiro Nº 1910, Lanús Oeste
Expediente Nº 0180000313|74-0
Licitación Pública Nº 46|74

Llámase a Licitación Pública Nº 46|74 para el día 21 de mayo de 1974, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan para el Ejerc. 1974, con destino al Policlínico "Prof. Dr. Gregorio Aráoz Alfaro" (Ex Lanús). La apertura de las propuestas presentadas, tendrá lugar en la Oficina de Compras del Establecimiento, debiendo dirigirse para informes a la citada oficina, Río de Janeiro 1910, P.B., Lanús Oeste. Bs. As.
Las necesidades se refieren a: "Material de Enfermería" (Agujas de sutura e hipodérmicas, bolsas de goma, cánulas catgut, controles de esterilización, cubetas,cubre objetos, equipos de extracción, de transfusión, guantes de goma, jeringas, sondas, tubos, hilo de lino, etc.).
Lanús, 9 de mayo de 1974.

e.9|5 Nº 3.012 v.10|5|74

Secretaría de Seguridad Social

Subsecretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expte. Nº 267.771|74

Llámase a Licitación Pública Nº 47|74 para el día 20 de mayo de 1974, a las 16.30 horas, para lograr la contratación de los servicios le microfilmación y copias. El acto de apertura tendrá lugar en la División Compras y Suministros, sito en la calle Paseo Colón Nº 329, piso 2º, oficina Nº 208, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1974. — Gerencia de Administración.

e.9|5 Nº 3.008 v.10|5|74

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 246.971|71

En la ciudad de Jujuy se desea tomar en arrendamiento un inmueble que conste de una superficie útil de doscientos veinte (220) metros cuadrados, compuesto de local en planta baja y dos o tres ambientes o local en planta baja y primer piso con dos o tres ambientes, dos (2) baños como mínimo, suficiente aireación, luminosidad natural y amplio acceso, ubicado en zona debidamente servida por medios de locomoción.
La oferta deberá contener los antecedentes que posibiliten su análisis y como mínimo, importe mensual del alquiler, ubicación y metros cuadrados del inmueble ofrecido en la ciudad de Jujuy.
Las propuestas deberán remitirse en sobre cerrado en el que se indicará "Licitación Locación Inmueble Agencia Jujuy" a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, Paseo Colón 329, piso 2º, Capital Federal, hasta las 18.30 horas del día 20 de mayo de 1974.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1974. — Gerencia de Administración.

e.9|5 Nº 3.009 v.10|5|74

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 256.750|74

En la ciudad de Cruz del Eje; Pcia. de Córdoba, se desea tomar en arrendamiento un inmueble que conste de una superficie útil aproximada de ciento cincuenta (150) metros cuadrados, compuestos de local en planta baja y dos o tres ambientes o local en planta baja y primer piso con dos o tres ambientes, con dos (2) baños como mínimo, cocina, suficiente aireación, luminosidad natural y amplio acceso, ubicado en zona debidamente servida por medios de locomoción.
La oferta deberá contener los antecedentes que posibiliten su análisis y como mínimo, importe mensual del alquiler, ubicación y metros cuadrados del inmueble ofrecido en la ciudad de Cruz del Eje.
Las propuestas deberán remitirse en sobre cerrado en el que se indicará "Licitación Locación Inmueble Agencia Cruz del Eje" a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, sita en la calle Paseo Colón Nº 329, piso 2º, Capital Federal, hasta las 18.30 horas del día 20 de mayo de 1974.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1974. — Gerencia de Administración.

e.9|5 Nº 3.010 v.10|5|74

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 255.709|72

En la ciudad de Pdcia. Roque Sáenz Peña (Pcia. del Chaco), se desea tomar en arrendamiento un inmueble que conste de una superficie útil aproximada de ciento cincuenta (150) metros cuadrados, compuestos de local en planta baja con dos o tres ambientes, o local en planta baja y primer piso con dos o tres ambientes, dos (2) baños como mínimo, suficiente aireación, luminosidad natural, y amplio acceso, ubicados en zona debidamente servida por medios de locomoción.
La oferta deberá contener los antecedentes que posibiliten su análisis, y como mínimo, importe mensual del alquiler, ubicación y metros cuadrados del inmueble ofrecido en la ciudad de Pdcia. Roque Sáenz Peña (Pcia. del Chaco).
Las propuestas deberán remitirse en sobre cerrado en el que se indicará "Licitación Locación Inmueble Agencia Pdcia. Roque Sáenz Peña (Pcia. del Chaco) a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, Paseo Colón Nº 329, piso 2º, oficina 208, Capital Federal, hasta las 18:30 horas del día 20 de mayo de 1974.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1974. — Gerencia de Administración.

e.9|5 Nº 3.011 v.10|5|74

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 17 de mayo próximo, a las 14 horas, para la "Provisión y colocación de letreros indicadores en la Sucursal Nº 3".
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º piso, sin cargo alguno, de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.9|5 Nº 3.013 v.10|5|74

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría Técnica

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 78, planta baja, Capital, T.E. 33-3850
Licitación Pública Nº 493

Llámase a licitación pública para el día 23 de mayo de 1974, a las 15 horas, a efectos de contratar la impresión de folletos.
El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura de propuestas.

e.8|5 Nº 2.961 v.17|5|74

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 80|74

Fíjase el día 14 de mayo de 1974, a las 11 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones, Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde podrá solicitarse informes y pliego de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas en la Licitación Pública número 80|74 "para la adquisición de herramientas especiales para vehículos tipo Diésel, con destino a la División Automotores".

e.8|5 Nº 2.902 v.9|5|74

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Número 84|74

Fíjase el día 21 de mayo de 1974, a las 11 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones: Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 84|74 "para la adquisición de carne y derivados, y pollos, con destino a distintas dependencias".

e.3|5 Nº 2.882 v.14|5|74

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte. D. 1110|74 DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 43 para el día 28|5|74, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º, Capital Federal, para la adquisición de: Artículos de almacén, 2do. semestre de 1974, con destino a las unidades de Capital Federal.
Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director General de Administración.

e.8|5 Nº 2.963 v.17|5|74

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. D. 1.113|74 DN

Llámase a Licitación Pública Nº 41, para el día 27|5|74, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para la adquisición de: Hacienda bovina en pie, 3er. trimestre de 1974, con destino al Campamento Laboral Agrícola de Ezeiza (U. 19).
Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas. — Buenos Aires, 29 de abril de 1974. — El Director de Administración.

e.7|5 Nº 2.938 v.16|5|74

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL NORTE (U. 7)
Expediente A 218|74 (U. 7)

Llámase a Licitación Pública Nº 4 — primer llamado— cuya apertura se realizará el día 3 de junio de 1974, a las 9 horas, en la Sección Compras de la Prisión Regional del Norte (U. 7), sita en Avda. Las Heras 1555 de Resistencia (Chaco), para la provisión de carne ovina, pescado fresco, embutidos y carne vacuna por cortes, durante el trimestre julio, agosto y setiembre de 1974.
Informes y pliegos, dirigirse a la mencionada Sección, los días laborables de 8 a 13 horas — El Jefe Administrativo

e.6|5 Nº 2.899 v.15|5|74

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, T.E. 772-8091 int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 22|74 para el día 23 de octubre de 1974, a las 10 horas, por la "ampliación y modernización de una planta de laminados planos de cobre y aleaciones".
Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras). Avda. Cabildo 65. Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.
El Director General

e.22|4 Nº 2.617 v.13|5|74

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65. Buenos Aires, T.E. 772-8091 int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 25/74 para el día 27 de mayo de 1974, a las 10 horas, por la provisión de "8786 kg. de ortoclorobenzol-malononitrilo".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Venta del pliego: $ 10.

— El Director General.

e.6.5 Nº 2.924 v.15/5/74

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, T.E. 772-8091 int. 178-172

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto prorrogar para el día 23 de mayo de 1974, a las 10 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 71/73, por "Por el proyecto, provisión, dirección técnica responsable del montaje, montaje e instalación, puesta en marcha, a punto y en régimen y capacitación del personal afectado a la producción de una planta de ácido nítrico concentrado a partir de amoníaco incluyendo el proyecto y la ejecución de las obras civiles necesarias".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 150.

El Director General.

e.22.4 Nº 2.616 v.13/5/74

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires. T. E.: 772-8091. Int. 178-172.

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto prorrogar para el día 13 de mayo de 1974, a las 10 horas la apertura de la Licitación Pública Nº 76/73 "Obras e Instalaciones Eléctricas". — Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — Valor del Pliego: $ 250. — El Director General.

e.29/4 Nº 2.791 v.9/5/74

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"
Avda. Ovidio Lagos 5250, T.E. 89116 - Rosario

Llámase a licitación pública Nº 1/74, con apertura para el día 11 de junio de 1974, a las 12 horas, por la contratación de la construcción del Taller de pequeñas series.

Plazo máximo ejecución de las obras: veintiocho (28) semanas, desde la fecha de entrega del obrador, después de firmado el contrato.

Por los Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Oficina de Ventas, o Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego: $ 2.200.—

e.2/5 Nº 2.863 v.13/5/74

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
General M. N. Savio. — Jujuy.

Llámase a Licitación Pública Nº 46/73, para el día 17/5/74, a horas 11 por: 2 dos Grúas Autopropulsadas con Pluma Giratoria.

Llámase a Licitación Pública Nº 21/74, para el día 20/5/74, a horas 10, por: Rectificadores a diodos.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla, Palpalá, Jujuy.

e.29/4 Nº 2.766 v.9/5/74

Comando General del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 11/74

Apertura: 16 de mayo de 1974. Hora: 15. Lugar: Azopardo 250, 10º Piso, Capital (Sala de Licitaciones). Destino: Guarnición Militar Junín de los Andes (Neuquen). Objeto: Ejecución trabajos en la colectora cloacal.

Precio del legajo: $ 80.

Presupuesto Oficial: $ 421.412.

Venta del legajo: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Informes: División Licitaciones y Contrataciones, 10º Piso, de 8 a 11 horas, exclusivamente, y en el Juzgado Federal de la Pcia. de Neuquen.

e.6.5 Nº 2.901 v.10/5/74

Comando General de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Expediente D-4922 c.v/74

Llámase a Licitación Pública Nº 94/74, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 20 de mayo de 1974, a las 11 horas, en la División Contrataciones, Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal, para la adquisición de carnes, menudencias y chacinados, aves y productos de granja. Lugar de retiro de pliegos, División Contrataciones de 8.30 a 13.30 horas.

e.8/5 Nº 2.964 v.9/5/74

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Expediente D-3941 c.v/74

Llámase a Licitación Pública Nº 99/74, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 27 de mayo de 1974, a las 9 horas, en la División Contrataciones, Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal, para la reparación de motores Gardner, modelo 4L3. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de 8.30 a 13.30 horas.

e.8/5 Nº 2.980 v.9/5/74

MINISTERIO DE ECONOMIA

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 7172-LP-1974
Licitación Pública

Cobre en lingotes. 16/5/1974, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e.8/5 Nº 2.981 v.9/5/74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 7173-LP-1974
Licitación Pública

Cilindros de acero para envasar cloro. 27/5/1974, a las 15.

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e.8/5 Nº 2.982 v.17/5/74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 10.112-LP-1974

Máquinas de multiplicar eléctricas. 22/6/1974, a las 15 y 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e.6/5 Nº 2.934 v.15/5/74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 24.039-LP-1973

Construcción del Río Subterráneo "Belgrano-Saavedra-Villa Adelina" y las Estaciones Elevadoras "Saavedra" y "Villa Adelina". — 27/6/1974, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Depósito de garantía: Contrato "A": $ 689.191,00. — Contrato "B": $ 557.469,00. — Contrato "C": $ 368.775,00 y Contrato "D": $ 392.718,00.

e.29/4 Nº 2.768 v.20/5/74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 30.063-LP-73.

Conductor de cobre electrolítico. — 23/6/1974, a las 15 y 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e.3/5 Nº 2.883 v.14/5/74

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1/74 con el objeto de: Construir la 8ª etapa para edificar un nuevo pabellón en el Hotel "General Manuel Belgrano", Huerta Grande, Prov. de Córdoba. — Expediente Nº 326.711/73, la apertura se llevará a cabo el día 20 de mayo de 1974, a las 14 horas. — Condición a que debe ajustarse la propuesta: "Ajuste alzado". — Presupuesto oficial global: $ 1.200.000.—. Valor del pliego: $ 120.—. Pliego de condiciones: Hipólito Yrigoyen 250, tercer piso, oficina 301, División Despacho (Sección Compras y Suministros) y Hotel "General Manuel Belgrano", Huerta Grande, Prov. de Córdoba, de lunes a viernes, de 12,30 a 16,30 horas. — Presentación y apertura de las ofertas, en el Hotel "General Manuel Belgrano", Huerta Grande, Provincia de Córdoba.

e. 22/4 Nº 2.652 v. 13/5/74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 3.313-LP-1974

Chapas de latón, acero cincado, plomo, cobre y cinc. 23/5/1974, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e.6/5 Nº 2.903 v.15/5/74

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la realización de trabajos de remodelación, reparaciones generales y pintura, en la Sucursal Trelew (Chubut). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 27 de mayo de 1974, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular o en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 100.

e.6/5 Nº 2.905 v.10/5/74

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la Provisión de Mobiliario.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de mayo de 1974 a las quince horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bmé. Mitre 326, 3º piso, local 310 Capital Federal.

Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma

Valor del pliego: $ 50.—.

e.2/5 Nº 2.831 v.13/5/74

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación publica para la Construcción Nuevo Edificio, en la sucursal Ushuaia (Tierra del Fuego). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 19 de junio de 1974 a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular o en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 200.

e.25/4 Nº 2.717 v.16/5/74

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos de ampliación, reparaciones generales y pintura, electricidad y aire acondicionado, en la sucursal Gualeguaychú (Entre Ríos). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 17 de junio de 1974, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular o en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 200.

e.25/4 Nº 2.716 v.16/5/74

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 17/974 - Apertura: 7 de junio de 1974, a las 12,30.

"Adquisición de un edificio o un terreno baldío, o un terreno baldío con edificio a demoler o alquiler de un inmueble o local en propiedad horizontal (Ley número 13.512), ubicados en la zona céntrica de la Ciudad de Ushuaia (Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud), dentro del radio delimitado por las siguientes arterias: Límite Noreste: Rivadavia, límite Noroeste: Deloqui, límite Sudoeste: Don Bosco y límite Sudeste: Avenida Maipú, que se hallen en condiciones legales que permitan su ocupación inmediata".

Condiciones de pago: Al contado.

Pliego de condiciones: Administración Central (División Compras), Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17,30; en las filiales de la Caja en Capital Federal e interior del país y en la sucursal Ushuaia de Correos y Telégrafos, San Martín esquina Godoy, de esa ciudad.

Presentación de las ofertas: División Compras (Administración Central), de 12 a 17,30, y en la sucursal Ushuaia de Correos y Telégrafos.

e. 7/5 Nº 2.943 v. 16/5/74

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Licitación Pública Nº 18/974 - Apertura: 5/junio/974, a las 12,30.

"Adquisición de un edificio o un terreno baldío, o un terreno baldío con edificio a demoler o alquiler de un inmueble o local en propiedad horizontal, ubicados en la zona céntrica de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca (Catamarca), dentro del radio delimitado por las siguientes arterias: Límite Norte: Prado, límite Oeste: Junín, límite Sur: General Roca y límite Este: Tucumán, que se hallen en condiciones legales que permitan su ocupación inmediata".

Condiciones de pago: Al contado.

Pliego de condiciones: Administración Central (División Compras), Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17,30; en las filiales de la Caja en Capital Federal e interior del país y en la sucursal Catamarca de Correos y Telégrafos, San Martín esquina Tucumán, de esa ciudad.

Presentación de las ofertas: División Compras (Administración Central), de 12 a 17,30, y en la sucursal Catamarca de Correos y Telégrafos.

e. 7/5 Nº 2.944 v. 16/5/74

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 14.974

Apertura: 3-junio-974, a las 12,30.

Adquisición de un edificio o un terreno baldío, o terreno baldío con edificio a demoler o locación de un inmueble o local en propiedad horizontal (Ley Nº 13.512), ubicados en la Zona Céntrica de la Ciudad de Viedma (Río Negro), dentro del radio delimitado por las siguientes arterias: límite Noroeste: Moreno, límite Sudoeste: Almirante Brown, límite Sudeste: Colón y límite Noroeste: Avenida Villarino, que se hallen en condiciones legales que permitan su ocupación inmediata.

Condiciones de pago: Al contado.

Pliego de condiciones: Administración Central (división Compras), Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17,30; en las filiales de la Caja en Capital Federal e interior del país y en la sucursal de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Rivadavia esquina Bartolomé Mitre, de la ciudad de Viedma (Río Negro).

Presentación de las ofertas: División Compras (Administración Central), de 12 a 17,30, y en la sucursal Viedma de Correos y Telégrafos.

e.6/5 Nº 2.908 v.15/5/74

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 19/74, para la adquisición de 20 automotores último modelo, tipo sedán 4 puertas, 0 kilómetro.

Apertura: 2? de mayo de 1974, a las 16 horas, Sección Contrataciones.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.6/5 Nº 2.928 v.15/5/74

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA PERGAMINO
Licitación Pública Nº 4/74

Llámase a licitación pública para el día 16 de mayo de 1974, a las 15 horas: Por la provisión de 5.000 kgs. de sorgo variedad Martín Milo o Combine 70-78, proveniente descarte de clasificación, 1.000 kgs. de sorgo antipájaro y 3.000 kgs. de maíz colorado, todos para alimentación de animales.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Estación Experimental Regional de Pergamino, Casilla de Correo Nº 31 (Pcia. de Buenos Aires), donde los interesados podrán solicitar los pliegos de condiciones respectivos.

e.8/5 Nº 2.975 v.9/5/74

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 111/74

Llámase a concurso público de precios para adquirir cadena de rodillo, piñón, rueda dentada, etc.

Los pliegos podrán retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas —División Contrataciones y Suministros— Paseo Colón 359/79 —2º piso— Capital Federal, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro Industrial de la Nación, la pertinente cédula fiscal.

El acto de apertura de sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 23 de mayo de 1974, a las 16 horas, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran. — Gerencia de Administración y Finanzas.

e. 7/5 Nº 2.955 v. 16/5/74

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
División Contrataciones

Llámase a licitación pública Nº 5.005 hasta el día 6 de junio de 1974, a las 15 horas, para el proyecto, construcción y provisión de dos cabezales cortadores para la Draga 310-C., de 5 palas tipo "Canasta de diseño moderno", de fabricación nacional, para corte con rotación a mano derecha y repuestos.

Presupuesto oficial: $ 720.000.

Depósito de garantía de oferta a constituir: $ 7.200.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado de 13 a 19 horas, en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.

Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $ 50 en Habilitación, 3er. piso, del mismo edificio.

Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ing. Pedro Juan Albiol y entregarse en la División Contrataciones ya mencionada.

e.6|5 Nº 2.929 v.17|5|74

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 57|74, con apertura en la Administración General de Puertos, sito en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|72, 6º piso, Capital Federal, el día 21 de mayo de 1974, a las 13 horas, para la provisión de cámaras y cubiertas de distintos tipos y medidas, para diversos automotores, tractores, motoestibadoras y grúas. Retiro de pliegos —sin cargo—, en Abastecimiento - Compras, 10º piso, de la dirección citada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.

e. 2|5 Nº 2.847 v. 13|5|74

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 20|74: (Nuevo llamado): Adquisición ejes intermediarios de bocina y ejes portahélice para motor Burmeister & Wain.

Fecha de apertura: El día 3 de junio de 1974, a las 10 horas.

Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras, Av. Corrientes 389, piso 1º, Capital Federal. Horario de retiro de pliegos: Días hábiles de 11 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 100.

e.8|5 Nº 2.978 v.21|5|74

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 62|74: Reparación barcaza "822"

Fecha de apertura: El día 21 de mayo de 1974, a las 10 horas.

Retiro de pliegos y lugar de apertura. Sección Compras, Av. Corrientes 389, piso 1º, Capital Federal. Horario de retiro de pliegos: Días hábiles de 11 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 100.

e.29|4 Nº 2.779 v.13|5|74

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 611|74

Para la ejecución de las obras en la Ruta 105, Tramo: Santa Ana-Oberá, Sección I: Km. 0,00 - Km. 18,829 (Arroyo Mártires) (repavimentación de la calzada) en jurisdicción de la Provincia de Misiones. — $ 7.461.000,00.

Depósito de garantía: $ 74.610,00.

Precio pliego: $ 260,00.

Plazo de obra: 15 meses.

Presentación propuestas: 31 de mayo de 1974 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.6|5 Nº 2.911 v.24|5|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 610|74

Para la ejecución de los trabajos en la Ruta 168 - Tramo: Río Colastiné - Acceso Túnel Subfluvial (limpieza y profundización de cauce); en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. — $ 8.558.300,00.

Depósito de garantía: $ 85.583.

Precio pliego: $ 260,00.

Plazo de obra: 8 meses.

Presentación propuestas: 30 de mayo de 1974 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.6|5 Nº 2.912 v.24|5|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 608|74, para la ejecución de las obras en la Ruta 12, tramo: Paranay Mini - Montecarlo (ensanche de obra básica y repavimentación) en jurisdicción de la Provincia de Misiones. $ 23.226.700,00. Depósito de garantía: $ 232.267,00. Precio pliego: pesos 420,00. Plazo de obra: 18 meses.

Presentación propuestas: 16 de mayo de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja. Capital Federal.

e.23|4 Nº 2.661 v.14|5|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 609|74, para la ejecución de las obras en la Ruta 9, tramo: Tucumán - Tapia. Sección: Kilómetro 1299,000 - Km. 1318,350 (bacheo de la calzada y ejecución de tratamiento bituminoso superficial tipo doble): en jurisdicción de la Provincia de Tucumán - $ 1.087.798,00. Depósito de garantía: pesos 10.887,98. Precio pliego: $ 140.00. Plazo de obra 6 meses.

Presentación propuestas: 17 de mayo de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja. Capital Federal.

e.23|4 Nº 2.660 v.14|5|74

Subsecretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS LINEA GENERAL URQUIZA
Licitación Pública Nº 1.523-C

Cadena para ancla con eslabones.

Apertura: 14|5|1974 - Hora: 16,30.

Valor pliego: $ 20.—.

Retiro pliegos: Aprovisionamiento, Oficina Mesa Entradas —5º piso— Estación F. Lacroze Capital Federal, días hábiles de 12,30 a 16.30 hs.

e. 7|5 Nº 2.946 v. 9|5|74

FERROCARRILES ARGENTINOS FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 9|74, piedrabalasto para capa bateado. Apertura. 20|5.1974, a las 10 horas. valor del pliego $ 100.—.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Santos Lugares, Alianza, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 7|5 Nº 2.953 v. 9|5|74

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 6.832|74 - Cable bipolar, conductor de cobre, planchuela de cobre, alambre de cobre y alambre para fusible. Apertura: 20|5|74, a las 9 horas.

Licitación Pública Nº 6.844|74 - Sopapa para válvula, tuerca exagonal, diafragma para válvula y piñón para motor de tracción. Apertura: 20|5|74, a las 9,05 horas.

Valor del pliego: $ 10.—.

Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.

$ 2.976 e. 8|5 Nº 2.976 v. 9|5|74

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 110-P|74

Vto.: 3 de junio de 1974, a las 9.30 horas.

Por la adquisición de voltímetros, generadores, cámara fotográfica, medidores, etc. (instrumental de medición).

Valor del pliego: $ 250,00.

Informes, previa exhibición de Cédula Fiscal o Certificado de Exención, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 14.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.8|5 Nº 2.968 v.21|5|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 111-P|74

Vto.: 28 de mayo de 1974, a las 9.30 horas.

Adquisición de cinta aisladora de goma.

Valor del pliego: $ 100,00.

Informes, previa exhibición de Cédula Fiscal o Certificado de Exención, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 14.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.8|5 Nº 2.969 v.21|5|74

ENCOTEL
Expte. Nº 270 Encotel|74

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 16 de mayo de 1974, a las 16, en Loc. y Contratac. de Transportes (DA) para contratar la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en la Capital Federal.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.

e 29|4 Nº 2.767 v.9|5|74

ENCOTEL

Llámase a licitación pública Nº 122 DIM|74, hasta el día 15 de mayo de 1974, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" de los trabajos de reparación, instalación, calefacción y varios, en el edificio fiscal Campo Los Andes (Provincia de Mendoza).

Las ofertas se recibirán en el Departamento Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes 132, 4º piso, local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas, concurrir a la Sección Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto oficial: pesos 120.000.

Valor del pliego: pesos 20. — Departamento Ingeniería y Mantenimiento.

e.6|5 Nº 2.914 v.10|5|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 106—P|74

Vto.: 23 mayo 1974, a las 11 horas. — Adquisición de bloques de porcelana.

Valor del pliego: $ 60.00.

Informes, previa exhibición de cédula fiscal o certificado de exención, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 14,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 3|5 Nº 2.888 v. 16|5|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 99-P|74

Vto.: 22|5|74, a las 9.30 horas, adquisición de lámparas y tubos fluorescentes, etc.

Valor del pliego: $ 250.—.

Informes, previa exhibición de cédula fiscal o certificado de exención, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal dentro del horario de 8,30 a 14.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 2|5 Nº 2.845 v. 15|5|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 109—P|74

Vto.: 6 junio 1974, a las 9,30 horas. — Trabajos para la modificación y terminación del edificio "Belgrano Pampa" sito en la calle Obligado Nº 1841, esq. Pampa y Obligado, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $ 4.230.000,00.

Valor del pliego: $ 400,00.

Informes, previa exhibición de cédula fiscal o certificado de exención, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 14,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 3|5 Nº 2.887 v. 23|5|74

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 17|974

Llámase a licitación pública para adquirir: "Bloques y talonarios". Las propuestas serán recibidas hasta el día 20 de mayo de 1974, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DA), 6º piso oca. 630 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 30 de abril de 1974. — Departamento Administración.

$ 165.— e. 30|4 Nº 72.539 v 10|5|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 105—P|74

Vto.: 23 mayo de 1974 a las 12 horas. — Por la adquisición de formularios impresos.

Valor del pliego: $ 40,00.

Informes, previa exhibición de cédula fiscal o certificado de exención, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 14.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 3|5 Nº 2.889 v. 9|5|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 104-P|74

Vto.: 17 de mayo de 1974, a las 9.30 horas.

Por la adquisición de inserto de carbón para bloque protector.

Valor del pliego: $ 60.00.

Informes, previa exhibición de Cédula Fiscal o Certificado de Exención, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 14.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.26|4 Nº 2.750 v.10|5|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 98-P|74

Vto.: 17 de mayo de 1974, a las 9.30 horas.

Adquisición de cables telefónicos para conmutador.

Valor del pliego: $ 100,00.

Informes, previa exhibición de Cédula Fiscal o Certificado de Exención, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 14.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.26|4 Nº 2.751 v.10|5|74

Secretaría de Energía

Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO

L. Pública Nº 88|74: Adq. terminales de onda portadora de B.L.U. capacitores, transformadores de acoplamiento, reactancias, convertidores, tiristorizados, baterías capacitivas, cable alta frecuencia.

Postergación: 15 de mayo de 1974, 11 horas.

e.8|5 Nº 2.985 v.14|5|74

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO

L. Pública Nº 137|74 - Prov. de 80.000 planchas, conteniendo cada una 3 facturas recibo.

L. Pública Nº 138|74 - Prov. 200 cintas carbónicas de seda o nylon para impresora del BGE.

Apertura: 27 de mayo de 1974 - hora 16,45 y 17, respectivamente.

L. Pública Nº 139|74 - Prov. de 1.250.000 planchas, conteniendo cada una cuatro facturas.

L. Pública Nº 140|74 - Prov. de máquinas eléctricas de escribir y máquinas de escribir manual;

L. Pública Nº 141|74 - Prov. de postes de hormigón y crucetas de hormigón armado

L. Pública Nº 142|74 - Prov. de cable armado subterráneo, cable sin armadura, con conductores de Cu.

Apertura: 30 de mayo de 1974, a las 12, 12,15, 12,30 y 12,45 horas, respectivamente.

Valor del pliego: $ 20.—. Es obligatoria su adquisición.

Consulta y retiro de pliegos: Oficina de Licitaciones, Avda. Corrientes 531 —1er. piso— Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Av. Corrientes 531 —1er. piso— Capital Federal.

e. 8|5 Nº 2.983 v. 14|5|74

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO

L. Pública Nº 134|74: Provisión y montaje de dos transformadores de potencia trifásicos de 44 MVA. 132|13.8|13,2 nV. para la Estación Transformadora "Mara", Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires).

Presupuesto oficial: $ 3.500.000.

Valor del pliego: $ 300. Es obligatoria su adquisición.

Apertura: 10 de julio de 1974, hora 16.

Consulta y retiro de pliegos: Oficina de Licitaciones, Avda. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Avda. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.7|5 Nº 2.956 v.13|5|74

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO

L. Pública Nº 135|74: Columnas de acero nuevo, para iluminación y soporte de red suspendida.

L. Pública Nº 136|74: Prov. cable de cobre estañado, con aislación de goma butílica y vaina exterior de P.V.C.

Valor del pliego: $ 20. Es obligatoria su adquisición.

Apertura: 27 de mayo de 1974, hora 16.15 y 16.30, respectivamente.

Consulta y retiro de pliegos: Oficina de Licitaciones, Avda. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Avda. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.7|5 Nº 2.957 v.13|5|74

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
DIVISIONAL SAN JUAN

L. Pública Nº 6: Para la contratación de un vehículo automotor con capacidad para 36 pasajeros sentados, para realizar viajes entre la Ciudad de San Juan y el Departamento de Ullun, durante aproximadamente 100 días.

Precio del pliego: $ 10.—.

Apertura: 27 de mayo de 1974, a las 11 horas.

Pliegos e informes: Av. Rioja 223, Sur. San Juan.

e.8|5 Nº 2.964 v.14|5|74

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
DIVISIONAL ENTRE RIOS

L. Pública Nº 1|74: Construcción y reforma de obras civiles en locales de oficinas técnicas, en Paraná (E. Ríos).

Valor del pliego: $ 150. Es obligatoria su adquisición.

Apertura: 22 de mayo de 1974, 10.30 horas.

Consultas, venta de pliegos y apertura de las propuestas en: Sección Compras, Irigoyen 288, Teléf. Nº 18.619, Paraná (E. R.).

Los pliegos también podrán adquirirse en: Gcia. de Compras, Corrientes 531, Bs. As., Divisional Rosario, Bvard. Oroño 1260, Rosario; Div. Santa Fe, Bvard. Pellegrini 2626, Santa Fe.

e.7|5 Nº 2.958 v.13|5|74

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Divisional San Nicolás

L. Pública Nº 1|74. — (2do. llamado). — Para la adq. de un torno paralelo de 1,20 mts. entre puntas (aprox.)) caja Norton con manchón para plato universal

Presupuesto: $ 85.000.000.

L. Pública Nº 5|74. — Para la adq. de ladrillos refractarios tipo II, clase A, C.E.P. 33, según normas Iram 12508.

Presupuesto: $ 245.709.

L. Pública Nº 6|74. — Adq. de cable piloto subterráneo aislado en PVC. cable armado subterráneo y cable cuerda flexible cobre rojo tipo UN 2211.

Presupuesto: $ 232.000

L. Pública Nº 7|74. — Adq. de un cabrestante de accionamiento eléctrico para 5 Tn., con reóstato, sin cable de izaje.

Presupuesto: $ 120.000.

Valor de los pliegos: $ 20. — Es obligatoria su adquisición.

Apertura: 21, 24, 27 y 31 de mayo de 1974, a las 10 horas, respectivamente.

Consulta y adquisición de los pliegos: en n|Departamento Comercial, calle Calón 86, San Nicolás, en días hábiles, de 7 a 13 horas.

e.3|5 Nº 2.894 v.9|5|74

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

L. Pública Nº 133|74. — Armaduras p| alumbrado público.

Valor del pliego: $ 20. — Es obligatoria su adquisición.

Apertura: 27 de mayo de 1974, a las 16 horas.

Consulta y retiro de pliegos: Oficina de Licitaciones, Av. Corrientes 531. 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 hs.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Av. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.3|5 Nº 2.895 v.9|5|74

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS

Lic. Pública 15 Nº 614|74 - Motores Diesel y de combustión interna.
Apertura 24|6|74.
Valor $ 20.—.

Lic. Pública 15 Nº 615|74 - Materiales de cementación.
Apertura 24|6|74.
Valor $ 20.—.

Lic. Pública 15 Nº 616|74 - Medidores-separadores de tres fases.
Apertura 24|6|74.
Valor $ 20.—.

Lic. Pública 15 Nº 617|74 - Herramientas de pesca y repuestos.
Apertura 25|6|74.
Valor $ 20.—.

Lic. Pública 20 Nº 619|74 - Lindane.
Apertura 24|6|74.
Valor $ 20.—.

Lic. Pública 15 Nº 637|74 - Dispositivos accionadores de válvulas de control de surgencia y repuestos.
Apertura 27|6|74.
Valor $ 20.—.

Lic. Pública 15 Nº 638|74 - Desemulsionantes químicos p|ensayo.
Apertura 3|6|74.
Valor $ 20.—.

Lic. Pública 15 Nº 639|74 - Máquinas p|carga y trabajos auxiliares.
Apertura 28|6|74.
Valor $ 20.—.

Lic. Pública 30 Nº 642|74 - Equipo alta presión de agua p|limpieza industrial.
Apertura 28|6|74.
Valor $ 20.—.

Lic. Pública 00 Nº 643|74 - Máquinas impresoras.
Apertura 1º|7|74.
Valor $ 20.—.

Lic. Pública 00 Nº 644|74 - Alambre y precintos.
Apertura 3|6|74.
Valor $ 20.—.

Lic. Pública 15 Nº 646|74 - Ropa p|sanidad.
Apertura 1º|7|74.
Valor $ 20.—.

Lic. Pública 15 Nº 647|74 - Tractor sobre orugas.
Apertura 1º|7|74.
Valor $ 20.—.

Lic. Pública 15 Nº 648|74 - Motores eléctricos.
Apertura 1º|7|74.
Valor $ 20.—.

Lic. Pública 15 Nº 649|74 - Transformadores de medición y seccionadores.
Apertura 1º|7|74.
Valor $ 20.—.

Lic. Pública 15 Nº 650|74 - Cementadores recuperables y repuestos.
Apertura 1º|7|74.
Valor $ 20.—.

Lic. Pública 15 Nº 651|74 - Accesorios p|cañerías de alta presión.
Apertura 2|7|74.
Valor $ 20.—.

Lic. Pública 15 Nº 652|74 - Elementos de medición y control.
Apertura 2|7|74.
Valor $ 20.—.

Lic. Pública 15 Nº 653|74 - Elementos de sondeo.
Apertura 2|7|74.
Valor $ 20.—.

Lic. Pública 15 Nº 654|74 - Caños lavadores y accesorios.
Apertura 2|7|74.
Valor $ 20.—.

Lic. Pública 13 Nº 655|74 - Repuestos p|aparatos Martin Decker.
Apertura 2|7|74.
Valor $ 20.—.

Lic. Pública 00 Nº 659|74 - Mangueras.
Apertura 4|7|74.
Valor $ 20.—.

Lic. Pública 20 Nº 661|24 - Tambores p|asfaltos y grasas lubricantes.
Apertura 4|7|74.
Valor $ 20.—.

Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Av. Roque S. Peña 777 —planta baja Oficina Nº 5, Capital Federal

e. 8|5 Nº 2.965 v. 21|5|74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DEPARTAMENTO INGENIERIA DE OBRAS

Lic. Pública 25 Nº 620|74 - Pavimentación de calles en Destilería La Plata.
Apertura 25|6|74.
Valor $ 200.—.

Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Av. Roque S. Peña 777 —Oficina Nº 5— Capital Federal.

e. 8|5 Nº 2.966 v. 21|5|74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS

Lic. Pública 15 Nº 407|74 - Proyecto completo, provisión parcial materiales y montaje p|remodelación Planta El Medanito (R.N.) Adm. Plaza Huincul.

Prorrogada: para el día 10|6|74, a las 10,15 hs.

e. 8|5 Nº 2.967 v. 10|3|74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION
PLAZA HUINCUL
Provincia del Neuquén
Licitación Pública (55) Nº 384|74

Adquisición 16 automotores tipo pick-up.

Fecha de Apertura: 7 de Junio de 1974. Horas 12.

Pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña Nº 777, Capital Federal y Administración Plaza Huincul.

Valor del Pliego: Veinte Pesos ($ 20,00).

e.6|5 Nº 2.913 v.17|5|74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DESTILERIA DOCK SUD
Licitación Pública Nº 75—3|74

Provisión de un tractor industrial montado sobre orugas metálicas, con pala cargadora frontal de una capacidad 1.250 metros cúbicos SAE al ras.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados al precio de pesos 20.— c|u. en: Suministros YPF, Destilería Dock Sud, calle Sargento Ponce s|Nº, Dock Sud (Avellaneda) en el horario de 7 a 12,30 horas, de lunes a viernes.

Fecha de apertura: 3 de junio de 1974 a las 14 horas, en Destilería Dock Sud.

e. 3|5 Nº 2.886 v. 16|5|74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS

Lic. Pública 20, Nº 567|74: Chapa de acero aleada.
Apertura: 17|6|74.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 569|74: Repuestos p|bomba Triplex G. Denver PA-8N.
Apertura: 21|6|74.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 20, Nº 572|74: Bombas centrífugas.
Apertura: 17|6|74.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 20, Nº 592|74: Electrodos.
Apertura: 19|6|74.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 20, Nº 593|74: Grúa Autotransportable sobre rodado neumático.
Apertura: 19|6|74.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 600|74: Productos químicos p|inyección.
Apertura: 18|6|74.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 601|74: Cuplas, Tee, Prensas y Grapas.
Apertura: 27|5|74.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 602|74: Cuñas p|barra de sondeo, Portamechas y Grapas de Seguridad.
Apertura: 19|6|74.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 603|74: Hidróxido sodio
Apertura: 19|6|74.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 604|74: Uniones de seguridad y repuestos.
Apertura: 21|6|74.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 605|74: Cloruro de Calcio.
Apertura: 21|6|74.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 606|74: Lignosulfato Modificado.
Apertura: 21|6|74.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 607|74: Buje de impulso o rodillos y repuestos.
Apertura: 21|6|74
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 608|74: Herramientas de pesca y repuestos.
[illegible] 21|6|74.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 609|74: Fluidante p|Fluidoperforación.
Apertura: 24|6|74.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 611|74: Calentadores de petróleo.
Apertura: 19|6|74
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 612|74: Repuestos p|bomba Stork Werkspoor.
Apertura: 21|6|74.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 14, Nº 621|74: Perforar y terminar 2 pozos de Exploración en Administración del Norte.
Apertura: 28|5|74.
Valor: $ 2.000

Lic. Pública 14, Nº 622|74. Perforar y terminar 6 pozos de Exploración en Administración Comodoro Rivadavia.
Apertura: 29|5|74.
Valor: $ 2.000

Lic. Pública 15, Nº 623|74: Cañería y revestimiento.
Apertura: 29|5|74.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 624|74: Materiales p|fundición.
Apertura: 6|6|74.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 625|74: Ropa impermeable
Apertura: 5|6|74
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 626|74: Cabezas de pozo y armaduras de surgencia.
Apertura: 25|6|74.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 627|74: Aditivos p| cementación.
Apertura: 25|6|74.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 628|74: Productos químicos.
Apertura: 26|6|74.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 629|74: Herramientas de cementación y repuestos.
Apertura: 26|6|74
Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Av. Roque S. Peña 777, planta baja, oficina Nº 5, Capital Federal.

e.2|5 Nº 2.843 v.15|5|74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA
DE SUMINISTROS

Lic. Pública 15. — Nº 479|74. — Líneas con receptores sismográficos. — Apertura: 4|6|74. — Valor: $ 20.

Lic. Pública 20. Nº 535|74. — Apertura: 6|6|74. — Valor: $ 20. — Tubos de aluminio.

Lic. Pública 15 — Nº 561|74. — Apertura: 11|6|74. — Valor: $ 20. — Válvulas de acero.

Lic. Pública 15 Nº 562|74. — Apertura: 5|6|74. — Valor: $ 20. — Bombas de profundidad.

Lic. Pública 05. — Nº 565|74. — Apertura: 21|5|74. — Valor: $ 20. — Provisión de víveres p|Flota Mayor, y eventualmente un Remolcador.

Lic. Pública 20 — Nº 566|74. — Apertura: 6|6|74. — Valor: $ 20. — Elaboración, envasado y embalado de Parathion YPF 50E.

Lic. Pública 14 — Nº 568|74. — Apertura: 23|5|74. — Valor: $ 2.000. — Perforación y Terminación de 19 Pozos de Desarrollo, en zonas varias de Comodoro Rivadavia.

Lic. Pública 15 — Nº 574|74. — Apertura: 17|6|74. — Valor: $ 20. — Aparatos de bombeo.

Lic. Pública 15 — Nº 576|74. — Apertura: 29|5|74. — Valor: $ 20. — Cabezas de pozo.

Lic. Pública 15 — Nº 577|74. — Apertura: 10|6|74. — Valor: $ 20. — Cable bipolar, de aislación en plástico.

Lic. Pública 15 — Nº 578|74. — Apertura: 5|6|74. — Valor: $ 20. — Tijeras de pesca y repuestos.

Lic. Pública 15 — Nº 579|74. — Apertura: 17|6|74. — Valor: $ 20. — Rectificadores y accesorios.

Lic. Pública 05 — Nº 587|74. — Apertura. 20|5|74. — Valor: $ 20. — Estopa blanca y de color.

Lic. Pública 05 — Nº 588|74. — Apertura: 20|5|74. — Valor: $ 20. — Almohadas, sábanas, fundas, toallas y frazadas.

Lic. Pública 14 — Nº 589|74. — Apertura. 27|5|74. — Valor: $ 2.000. — Perforación y Terminación de 24 Pozos de Desarrollo en Comodoro Rivadavia.

Lic. Pública 15 — Nº 590|74. — Apertura: 21|5|74. — Valor: $ 20. — Repuestos p|motor Superior.

Lic. Pública 15 — Nº 591|74. — Apertura: 10|6|74. — Valor: $ 20. — Diestrato de Aluminio y Pirofosfato de Sodio.

Lic. Pública 05 — Nº 596|74. — Apertura: 22|5|74. — Valor: $ 50. — Servicio de mantenimiento de Desratización y Desinsectización p|BB|TT.

Lic. Pública 20 — Nº 597|74. — Apertura: 23|5|74. — Valor: $ 20. — Envases de Polietileno p|aceite.

Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Av. Roque S. Peña 777, planta baja, oficina Nº 5, Capital Federal.

e.25|4 Nº 2.723 v.9|5|74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DEPARTAMENTO INGENIERIA DE OBRAS

Li. Pública 25, Nº 633|74: Nueva red agua contra incendio en Planta Almacenaje Mar del Plata.
Apertura: 7|6|74.
Valor: $ 200.

Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Av. Roque S. Peña 777, planta baja, oficina Nº 5, Capital Federal.

e.2|5 Nº 2.842 v.15|5|74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION
PLAZA HUINCUL
Provincia del Neuquén

Postergación Licitación Pública número 55|64|74. "Desparafinación de cañerías de conducción y tubing de pozos de petróleo en los Yacimientos de Gran Area Catriel".

Se postergó la fecha de apertura para el día 23 de mayo de 1974, a las 9,30 horas.

Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, Administraciones Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.

Valor del pliego: Cien pesos ($ 100.—).

e. 2|5 Nº 2.865 v. 15|5|74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DEPARTAMENTO
INGENIERIA DE OBRAS

Lic. Pública 25, Nº 580|74. — Apertura: 17|6|74. — Valor: $ 200. — Ampliación servicios telefónicos en Planta Monte Cristo (Córdoba) y Planta Junín.

Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Av. Roque S. Peña 777, Planta Baja, oficina Nº 5, Capital Federal.

e.25|4 Nº 2.722 v.9|5|74

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Nº 8.981: Ampl. red de gas natural (4ª etapa) en la ciudad de La Plata (Pcia. de Buenos Aires).

Apert. 30|5|74: 10 hs.

Nº 8.986: Contrat., montaje de tres tanques esféricos para almacenaje a presión de gases licuados de petróleo en Plant. Tres Cerritos y Destilería Campo Durán, en la Pcia. de Salta.

Apert. 5|8|74: 10 hs. Valor: $ 250.—.

Adquirir documentación, Alsina 1170 P. 1º, Of. 11, Capital, de 8 a 13 hs.

e. 30|4 Nº 2.803 v. 10|5|74

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Nº 8.854: Adq. motoniveladoras, grúas-retroexcavadoras, tractores, grúas hidráulicas.

Prorrogada p|el día: 30|5|74: 11 horas. Valor: $ 250.

Adquirir documentación: Alsina 1170, piso 1º, of 110, Capital Federal, de 8 a 13 horas.

e.2|5 Nº 2.341 v.13|5|74

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 8.990

Arrendamiento (Sistema Time Charter Party) de un buque casero apto para el transporte de gases licuados de petróleo (propano y/o butano) a granel refrigerado, a efectuarse entre puertos fluviales (Río de la Plata y ríos Paraná y Uruguay) y entre puertos de toda la costa marítima argentina, incluyendo Tierra del Fuego, Estrecho de Magallanes y puertos de toda América del Sur.

Apert.: 24|5|74: 13 hs.
Valor: $ 1.500.
Adquirir Documentación: Alsina 1170, P. 1º, Of. 110, Cap. Federal de 8 a 13 hs.

e.6|5 Nº 2.930 v.15|5|74

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública: Nº 8.977: Prov. de gas natural a Usina de Agua y Energía Eléctrica en Pico Truncado (Prov. de Santa Cruz). — Apert.: 24|5|74 — 11 hs. — Valor: $ 250.

Licitación Pública: Nº 8.983: Contrat. trabajos para la colocación de aprox. 7.000 servicios domiciliarios sobre red de hierro fundido para baja presión en Capital Federal y Gran Buenos Aires hasta un radio de 35 Km. a partir del Mojón O Km. — Apert. 3|6|74. — 10 hs. — Valor: $ 750.

Adquirir documentación Alsina 1170, P. 1º — Of. 110. Cap. Federal, de 8 a 13 hs.

e.29|4 Nº 2.772 v.9|5|74

Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano

Subsecretaría de Minería

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Postérgase para el día 31 de mayo de 1974, a las 16 horas, la apertura de las propuestas de la Licitación Pública Nº 21|74 por la Construcción del punto centralizado de carga de vagonetas de operación automatizada.

Valor de la carpeta: $ 50.
Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1193, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.6|5 Nº 2.932 v.15|5|74

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 3.671|73
Resolución Nº 177|74

Llámase Licitación Pública Nº 1.134, cuya apertura tendrá lugar el día 17 de mayo de 1974, a las 16 hs., en la Dirección General de Administración (Departamento Servicios Administrativos) Bmé. Mitre 3345 —planta baja— Capital Federal, por la provisión de Cuarenta (40) cepilladoras y veintidós (22) sierras sinfín, con destino a escuelas dependientes.

Consulta y entrada de pliegos y presentación de las propuestas en la dependencia antes citada, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 30|4 Nº 2.807 v. 10|5|74

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Facultad de Ingeniería

Llámase a licitación pública Nº 269, hasta el día 28 de mayo de 1974, a las 15.30 horas, para la "terminación de locales sanitarios y depósitos para el comedor de la Facultad", en el edificio de Paseo Colón 850, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 108.000.

Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones y planos de esta licitación —que se efectuará bajo el régimen de la Ley de Obras Públicas— deberá dirigirse al Dto. de Compras, Suministros y Almacenes, Paseo Colón 850, Subsuelo, previo pago en la Tesorería de la Facultad de la suma de veinte pesos ($ 20.-) valor de la respectivo documentación.

Horario: 10 a 18 horas. — El Jefe de Compras.

e.6|5 Nº 2.933 v.10|5|74

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Llámase a Licitación Pública Nº 2|74, cuya apertura se realizará en el Rectorado de la Universidad el día 7 de junio de 1974, a las 17 hs., para contratar por el sistema de ajuste alzado la construcción de la Obra: Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ciencias Humanas.

Presupuesto Oficial: $ 9.832.427.

Los pliegos de condiciones con toda la documentación relacionada con la obra, a ejecutarse en la ciudad de Santa Rosa, se encuentran a disposición de los interesados en el Rectorado de la Universidad Nacional de La Pampa, Mansilla 178, Santa Rosa, La Pampa, donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

Valor del pliego: $ 100 (cien pesos).

e.29|4 Nº 2.795 v.20|5|74

MINISTERIO DE TRABAJO

DELEGACION REGIONAL CORDOBA

Llama a Licitación Pública Nº 1, para la locación de un inmueble con destino a la delegación citada, que deberá reunir como mínimo: 2.000 mts. de superficie cubierta; ubicado en la zona céntrica de la ciudad (en un radio de 15 cuadras de la plaza San Martín).

Retiro de pliegos y presentación de ofertas: 25 de Mayo 140, 2º piso.

Apertura de las ofertas: 20 de mayo de 1974, a las 13 horas.

e. 2|5 Nº 2.853 v. 13|5|74

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 12.806|73

Llámase a Licitación Pública Nº 15, el día 27 de mayo de 1974, a las 12.30 horas, para la realización de trabajos de pintura en las estructuras metálicas exteriores del 1er. y 2do. Cuerpo y cerco perimetral de la Policlínica Bancaria, por el sistema de ajuste alzado con reajuste por variaciones de costo.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 326, Capital.

Presupuesto oficial: $ 246.239.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1974.

e.7|5 Nº 2.959 v.13|5|74

COORDINACION DE SUBAREA DE EX S.P.A.S.
Expediente Nº 0945|74

Llámase a Licitación Pública Nº 103|74, para el día 17 de mayo de 1974, a las 15 horas, con el objeto de contratar la adquisición de uniformes y equipos (ropa para bebé, sábanas, frazadas, pilotos pulovers, ropa interior capas para lluvia, pantalones, etc.), con destino a diversos institutos dependientes de la Secretaría de Estado del Menor y la Familia, cuya entrega deberá efectuarse en los Depósitos Centrales, sitos en Curapaligüe 783 Capital Federal.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados, en el Servicio de Contrataciones, Defensa 120 —6º piso— oficina 6039, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 30|4 Nº 2.821 v. 10|5|74

Secretaría de Salud Pública

Subsecretaría de Salud Pública

POLICLINICO "PROF. DR. GREGORIO ARAOZ ALFARO"
Calle: Río de Janeiro Nº 1910, Lanús Oeste
Licitación Pública Nº 45|74
Expediente Nº 0180000312|74-4

Llámase a Licitación Pública Nro. 45|74, para el día 20 de Mayo 1974, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan para el "Ejerc. 1974, con destino al Policlínico "Prof. Dr. Gregorio Aráoz Alfaro" (Ex-Lanús). — La apertura de las propuestas presentadas, tendrá lugar en la Oficina de Compras del Establecimiento, debiendo dirigirse para informes a la citada oficina, Río de Janeiro 1910, P. B., Lanús Oeste, Bs. As.

Las necesidades se refieren a: "Material de Curación" (Algodón Hidrófilo, Gasa hidrófila rectangular, Gasa hidrófila tubular, Tarlatana, Tela Adhesiva, Lienzo crudo para vendas, Vendas cambric).

Lanús, 8 de Mayo de 1974. — El Director.

e.8|5 Nº 2.971 v.9|5|74

HOSPITAL COLONIA "SANTA MARIA"
Expediente Nº 1762|74

Llámase a Licitación Pública 124, número 4|74 para el día 5 de junio de 1974, a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de: Alimentos en general, tabaco, papel para armar cigarrillos y semillas, con destino al Hospital Colonia "Santa María", ubicado en Santa María Punilla, Córdoba, para atender las necesidades del Segundo Semestre 1974.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contrataciones del Hospital Colonia Santa María, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada Sección, en un horario de 7 a 13 horas. — El Director del Establecimiento.

e.8|5 Nº 2.970 v.17|5|74

HOSPITAL COLONIA "DR. EMILIO VIDAL ABAL" OLIVA (Córdoba)
Expediente Nº 4224|74

Licitación Pública Nº 5|74 Apertura: 21 de mayo de 1974, a las 10 horas, en el Hospital Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva, provincia de Córdoba, para la adquisición de: hacienda vacuna en pie, lengua, hígado, fiambres, fideos, papas, frutas y verduras, huevos, leche, harina y comestibles en general.

Pliegos o informes en el referido Hospital Colonia: Unión de Proveedores del Estado, Avda. de Mayo 1157, 3er. piso oficina 306, Capital Federal, Guía de Presupuestos y Licitaciones, Bernardo de Irigoyen 428, Capital Federal, y en la Delegación Sanitaria Federal, en calle 9 de Julio 350, 2º piso, Córdoba.

Director del Hospital Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", y Supervisor General Administrativo".

e.6|5 Nº 2.920 v.15|5|74

HOSPITAL COLONIA "DR. EMILIO VIDAL ABAL" OLIVA (Córdoba)
Expediente Nº 4225|74

Licitación Pública Nº 6|74. Apertura día 22 de mayo de 1974, a las 10 horas, en el Hospital Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva, Pcia de Córdoba, para la adquisición de: "Confecciones en general, telas, zapatillas de abriga, vaca sport, etc."

Pliegos e informes en el referido Hospital Colonia: "Dr. Emilio Vidal Abal"; Unión de Proveedores del Estado, Avenida de Mayo 1157, tercer piso, oficina 306, Capital Federal, Guía de Presupuestos y Licitaciones, Bernardo de Irigoyen 428, Capital Federal, y en la Delegación Sanitaria Federal, en calle 9 de Julio 350, 2º piso, Córdoba.

Director del Hospital Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal".

e.6|5 Nº 2.921 v.15|5|74

Secretaría de Vivienda y Urbanismo

PLAN ALBORADA
PROGRAMA DE PROMOCION HABITACIONAL
FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA FO. NA. VI.

Llámase a licitación pública por el sistema de ajuste alzado para la contratación de la construcción del Sector I del conjunto habitacional Villa Tranquila.

Proyecto Nº 42, Secretaría de Estado de Vivienda y Urbanismo.

Ubicación: F. Quiroga, Irala, Mazzini, M. Estévez y Acceso Sudeste, Partido de Avellaneda.

Programa: 1.188 unidades de vivienda
Equipamiento comercial.
Escuela Primaria.
Jardín de Infantes, Guardería.
Dispensario.
Obras de Infraestructura, complementarias y de parquización.

Fecha de apertura: 14 de junio de 1974, a las 16 horas.

Precio único de licitación: $ 161.802.443.
Licitación: B H.N., Nº 1700.

Pliegos e informes: Banco Hipotecario Nacional, Licitación Obras, Defensa 120, 2º piso, oficina 2350, Capital Federal.

Venta de pliegos: A partir del 2 de mayo de 1974.

e.6|5 Nº 2.926 v.24|5|74

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Llamado a Licitación Pública Nº 1.698

Objeto: Construcción de un total de 108 viviendas individuales y obras complementarias, a ejecutarse en distintas localidades de la Provincia del Chubut.

Sector Puerto Madryn Grupo A: 30 viviendas y obras complementarias. Presupuesto oficial $ 914.401,12. Garantía licitación $ 9.144,01

Sector Comodoro Rivadavia y Sarmiento: Comodoro Rivadavia: Grupo A: 40 viviendas y obras complementarias. Presupuesto oficial $ 3.806.411,82 Garantía licitación $ 38.064,12.

Grupo B: 48 viviendas y obras complementarias Presupuesto oficial pesos 4.216.827,84. Garantía licitación $ 42.168,28.

Sarmiento Grupo C 10 viviendas y obras complementarias. Presupuesto oficial $ 954.865,01 Garantía licitación pesos 9.548,65

Se podrá cotizar por el total de la licitación, por Sector o Grupo.

Fecha y hora de apertura: 31 de mayo de 1974, a las 16 horas.

Lugares de apertura e informes y pliegos: Simultáneamente en la Gerencia de Construcciones, Dpto. de Licitaciones de Obras y Registro de Empresas Defensa Nº 192, 2º piso, oficina Nº 2350 Capital Federal, y en las Gerencias de las Sucursales Trelew, calle Sarmiento Nº 316 y Comodoro Rivadavia, calle San Martín esquina M. Abásolo, Provincia del Chubut.

e.19|4 Nº 2.562 v.10|5|74

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública para el día 16 de mayo próximo a las 14 horas, con referencia a la "Provisión de cerramientos de acrílico para las Cajas de la Sucursal Nº 16". — Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º piso, sin cargo alguno, de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.8|5 Nº 2.972 v.9|5|74

PROVINCIAS

ENTRE RIOS

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
Secretaría de Vivienda y Urbanismo
INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Licitación Pública Nº 70|74

Llámase a Licitación Pública para la construcción de 90 viviendas y obras de infraestructura: Grupo Habitacional en Santa Elena.

Presupuesto Oficial:
Sector I (48 viviendas) . $ 4.047.762,28
Sector II (42 viviendas) $ 3.531.983,87
Sector III (infraestructura) .... $ 2.431.837,50

Fecha de Apertura: 6 de Junio de 1974 a las 9.00 hs., en la Sede del I.A.P.V., Laprida 351, Paraná, E. Ríos.

Valor del Pliego: $ 300.
Venta Pliego de Condiciones: a partir 6|5|74.

Licitación Pública Nº 71|74

Llámase a Licitación Pública para la construcción de 32 viviendas y obras de infraestructura en Bo. Puerto Viejo, Paraná, Proyecto Secretaría de Obras Públicas Municipal.

Presupuesto Oficial:
Sector I (32 viviendas) . $ 2.754.759,54
Sector II (infraestructura) $ 538.581,99

Fecha de Apertura: 10 de Junio de 1974 a las 9.00 hs., en la Sede del I.A.P.V., Laprida 351, Paraná, E. Ríos.

Valor del Pliego: $ 200.
Venta Pliego de Condiciones: a partir 10|5|74.

Licitación Pública Nº 72|74

Llámase a Licitación Pública para la construcción de 28 viviendas y obras de infraestructura en Bo. Fco. Ramírez, Paraná, Proyecto Secretaría de Obras Públicas Municipal

Presupuesto Oficial:
Sector I (28 viviendas . $ 2.340.847,12
Sector II (infraestructura) $ 585.385,13

Fecha de Apertura: 17 de Junio de 1974 a las 9 hs., en la Sede del I.A.P.V., Laprida 351, Paraná, E. Ríos.

Valor del Pliego: $ 200.
Venta Pliego de Condiciones: a partir 16|5|74.

Licitación Pública Nº 73|74

Llámase a Licitación Pública para la construcció de 72 viviendas: Grupo Habitacional en Concordia.

Presupuesto Oficial:
Sector I (38 viviendas) . $ 2.467.586,06
Sector II (34 viviendas) $ 2.801.556,78

Fecha de Apertura: 21 de Junio de 1974 a las 9.00 hs., en la Sede del I.A.P.V., Laprida 351, Paraná, E. Ríos.

Valor del Pliego: $ 250.
Venta Pliego de Condiciones: a partir 21|5|74.

Licitación Pública Nº 74|74

Llámase a Licitación Pública para la construcción de 164 viviendas y obras de infraestructura: Grupo Habitacional Racamora II, 2ª Etapa en Paraná.

Presupuesto Oficial:
Sector I (24 viviendas) . $ 1.959.420,66
Sector II (36 viviendas) $ 2.714.306,71
Sector III (72 viviendas) $ 5.283.987,45
Sector IV (infraestructura) .... $ 1.106.884,84

Fecha de Apertura: 1º de Julio de 1974 a las 9.00 hs., en la Sede del I.A.P.V., Laprida 351, Paraná, E. Ríos.

Valor del Pliego: $ 400.
Venta Pliego de Condiciones: a partir 30.5.74

Licitación Pública Nº 75|74

Llámase a Licitación Pública para la construcción de 24 viviendas: Grupo Habitacional en Gualeguay.

Presupuesto Oficial:
Sector I (24 viviendas) . $ 1.959.420,66

Fecha de Apertura: 5 de Julio de 1974 a las 9.00 hs., en la Sede del I.A.P.V., Laprida 351, Paraná, E. Ríos.

Valor del Pliego: $ 200.
Venta Pliego de Condiciones: a partir 5|6|74.

Licitación Pública Nº 76|74

Llámase a Licitación Pública para la construcción de 50 viviendas: Grupo Habitacional en Nogoyá.

Presupuesto Oficial:
Sector I (50 viviendas) . $ 3.893.470,83

Fecha de Apertura: 11 de Julio de 1974 a las 9.00 hs., en la Sede del I.A.P.V., Laprida 351, Paraná, E. Ríos.

Valor del Pliego: $ 300.
Venta Pliego de Condiciones: a partir 11|6|74.

Las propuestas pueden efectuarse por uno o más sectores.

Venta de Legajos:
I.A.P.V.: Laprida 351, Paraná, E. Ríos.
S.E.V.U.: Defensa 120. 3º Piso. Capital Federal.

Representación del Gobierno de Entre Ríos: Cangallo 445, 4º Piso, Capital Federal.

e.8|5 Nº 2.979 v.14|5|74